Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros

(Creado por Ordenanza Nº 1415, modificada por Ordenanza Nº2735)



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN MAYO 2025

457/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Karen Agustina RUIZ.
458/2025: Aporte económico, Viatico Sra. Elías ZABALA.
459/2025: Ayuda económico, Centro Municipal de Estudio e Investigaciones Históricos.
460/2025: Ayuda económico, Coro Piamontés de Sociedad Italiana de Morteros.
461/2025: Determinación- Sr. Fernando Oscar GUTIERREZ.
462/2025: Aporte económico, Centro de Acopio Municipal-abril 2025.
463/2025: Aporte económico, Viatico Centro de Zoonosis.
464/2025: Aporte económico, Viatico (CAÑETE Mauro –FERREYRA Fabián).
465/2025: Aporte económico, Vigilancia (BENITEZ Julio, LOPEZ Miguel, MERLO Saúl).
466/2025: Aporte económico, Sr. José María CALORIO.
467/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Carolina Andrea LENCINA.
468/2025: Barrido- abril 2025
469/2025: Estimulo- varios agentes hospital.
470/2025: Estimulo, Sr. Juan E. RAMOS
471/2025: Aporte económico, (MONTOYA Nadir Mario- RIVAROSSA Mariano).
472/2025: Estimulo (AGUIRRE Gustavo- GUERRERO Leonardo M.- HEREDIA Mario E. – HEREDIA Ezequiel A.- SUAREZ Sebastián).
473/2025: Aporte económico, varios agentes (HORMIGON).
474/2025: Estimulo, agente municipal (GENOVESIO, Eliana María- KIEFFER, María Cecilia- RUATTA, María Emilia- TOLOSA, Macarena-LENCINA Carolina)
475/2025: Estimulo, María GENOVESIO.
476/2025: Aporte económico, Vigilancia varios agentes.
477/2025: Aporte económico, Sra. Gladis ANTONUTTI.
478/2025: Aporte económico, Sr. Juan A. GALVAN.
479/2025: Ayuda económica, Sra. Claudia ROBLES.
480/2025: Aporte económico, Sr. Miguel ORONA.
481/2025: Deroga el Decreto N° 480/2025- Miguel ORONA.
482/2025: Aporte económico, apoyo escolar primario- Sra. Alejandra BARRIENTOS.
483/2025: LLamese concurso de precios N° 01/2025- Pliegos “Ejecución de cubierta en IPEAYT N° 242 FUERTE LOS MORTEROS”,
484/2025: Ayuda económica, “Coro Polifónico Municipal”- Sr. BIANCO Diego.
485/2025: Aporte económico, Sr. Luis Máximo PERALTA.
486/2025: Rectifique Art 1° y 2° del Decreto 334/25- Daniel AIRAUDO.
487/2025: Aporte económico, BARRIDO- Sra. Ana María PINEDA.
488/2025: Promulgación Ordenanza N° 3437.
489/2025: Estimulo, Sr. Rene Pablo ARIAS.

490/2025: Aporte económico, Sr. Luis AVENDAÑO.
491/2025: Aporte económico, Sr. Francisco C. AMESA.
492/2025: Estimulo, Sr. José Alberto SALICA.
493/2025: Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
494/2025: Aporte económico, Sr. Alexander Andrés ACOSTA.
495/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Aydee Ángela Margarita PRIMO.
496/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Héctor CLAUSEN.
497/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Graciela Eugenia ACOSTA.
498/2025: Aporte económico, Enrique C. CORDOBA.
499/2025: Aporte económico, Sr. Luis A. BUSTAMANTE.
500/2025: Ayuda económico, Centro Educativo IPEMyT 286- Sra. Araceli AHUMADA.
501/2025: Aporte económico, Sra. Fernanda ROLDAN.
502/2025: Aporte económico, Sra. Laura MANSILLA.
503/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Elizabeth Marlene GARNERO.
504/2025: Deroga Decreto 443/25- TITULO mes abril 2025.
505/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Paula Angelina CEBALLOS.
506/2025: Aporte económico, Sra. Idelma MANSILLA
507/2025: Becas Terciarios-Mayo 2025.
508/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Valeria Soledad VILLARREAL.
509/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Oscar Bautista PERETTI.
510/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Ana María CRAVERO.
511/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Victoriano Fidel BRAVO.
512/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Edit María Margarita GIOINO de DIAZ CORNEJO.
513/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Norma Beatriz NEGRO.
514/2025: Promulgación Ordenanza N° 3438.
515/2025: Aporte económico, Viatico varios agentes Municipales.
516/2025: Estimulo, (Sr. Luis MAYER- Cristian PELOSSI).
517/2025: Aporte económico, Sr. Elías ZABALA.
518/2025: Aporte económico, Sr. Julio HEREDIA.
519/2025: Aporte económico, Sra. María C. FERREYRA.
520/2025: Aporte económico, Sr. Marcos POMBA.
521/2025: Aporte económico, Dirección de Políticas Ambientes (CAÑETE, Mauro E.- FERREYRA Fabián A.).

522/2025: Aporte económico, Vigilancia (BENITEZ, Julio Edgardo- LOPEZ Miguel Ángel- MERLO, Saúl).
523/2025: Aporte económico, Sr. Alan GODOY.
524/2025: Estimulo, varios agentes municipal- 1° quincena mayo 2025.
525/2025: Estimulo- Suplemento varios agentes.
526/2025: Aporte económico, Zulema B. LOVAIZA.
527/2025: Ayuda económica, Coro Polifonico de Sociedad Italiana de Morteros.
528/2025: Ayuda económica, Sr. Juan GALVAN.
529/2025: Consorcio Caminero N° 344- 346- 347- 396.
530/2025: Aporte económico, Viatico varios agentes.
531/2025: Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
532/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Ramona Haydee PEREZ.
533/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Nelli Beatriz ANGONOA.
534/2025: Promulgación Ordenanza N° 3439.
535/2025: Promulgación Ordenanza N° 3440.
536/2025: Adelanto de Haberes, Sr. Juan Eduardo RAMOS.
537/2025: Aporte económico, Sr. Luis A. BUSTAMANTE.
538/2025: Aporte económico, Enrique C. CORDOBA.
539/2025: Adjudicación Concurso de Precio N° 1/2025-DeBSA Desarrollista S.A.S.
540/2025: Estimulo, Sr. Cristian PELOSSI.
541/2025: Aporte económico, Sra. Yesica B. PAGANI.
542/2025: Estimulo, BAZAN José R.- NICOLA, Natalia Verónica- D´ANDREA Ariel- CANDUSSO Alejandro.
543/2025: PAICOR- Mayo 2025.
544/2025: Estimulo- varios agentes municipales.
545/2025: Estimulo agente municipal- TITULO.

D E C R E T O Nº 457/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Karen Agustina RUIZ, D.N.I. Nº 39.543.520, Personal Contratado de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Karen Agustina RUIZ, D.N.I. Nº 39.543.520, Personal Contratado de la Sección Hospital de esta Municipalidad , un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Junio de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 458/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural, durante la segunda quincena de abril 2025, a la siguiente persona:

1-) ZABALA Elias D.N.I. Nº 38.881.879 $ 183.000.=

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 459/2025

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por el Centro Municipal de Estudios e Investigaciones Históricos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados para llevar a cabo la edición del libro Calles de Morteros.

II) Que la Secretaría de Economía, y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Centro Municipal de Estudios e Investigaciones Históricos,** una ayuda económica de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000.-) por única vez, la que será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados para llevar a cabo la edición del libro Calles de Morteros.

Art.2º: Desígnase responsable de los fondos recibidos, a la Srta. Norma Catalina FENOGLIO, D.N.I.Nº 10.235.092.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 460/2025

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por el Coro Piemontés de Sociedad Italiana de Morteros ; y

CONSIDERANDO: I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización de la 19º Fiesta de la Polenta, a realizarse el 10 de mayo del corriente año..

II) Que la Secretaría de Economía, y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Coro Piemontés de sociedad Italiana de Morteros una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-) por única vez, la que será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización de la 19º Fiesta de la Polenta, a realizarse el 10 de mayo del corriente año.

Art.2º: Desígnase responsable de los fondos recibidos, al Sr. Remigio BIANCO, D.N.I.Nº 12.821.215.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2025.

Seabastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 461/2025

VISTO:

El Expte. Nº 300-0502/24, por el cual el Sr. Fernando Oscar GUTIERREZ, apoderado de la firma C.E.T. S.A. – Concesionaria de Entretenimientos y Turismo, solicita se determine el monto a abonar en concepto de Tasa de Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Fernando Oscar Gutiérrez y solicita se determine el monto a abonar en concepto de Tasa Municipal que grava la actividad comercial, industrial y de servicio, acompañando a fs. 4 a 12, copia de documental que fundamenta su petición.

II) Que por Ordenanza N° 1995 de fecha 21 de febrero de 2006 la Municipalidad de Morteros adhirió, en todos sus términos, al Convenio suscripto el 12 de abril de 2004 entre la provincia de Córdoba, la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. y determinados Municipios.

III) Que las Municipalidades que adhieren al citado Convenio se obligan a aplicar como único tributo a la explotación realizada por C.E.T. S.A. una Tasa Municipal a la actividad comercial, industrial y de servicios, la que no podrá exceder el uno por ciento (1%) del producto bruto por lo que el Director Jurídico dictamina a fs. 17 que sugiere hacer lugar al pedido realizado estableciéndose como único tributo la tasa mencionada con el límite del 1% en su alícuota.

IV) Que a fs. 18 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere hacer lugar a la solicitud de la empresa estableciéndose como límite el 1% en la alícuota de la actividad declarada en la Tasa de Comercio, Industria y Servicios, por lo que corresponde otorgar el beneficio desde el periodo fiscal 2024 en adelante y dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: DETERMINASE que la Tasa Municipal que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios será del uno por ciento (1 %) del producido y el único tributo municipal con el que se podrá gravar a la explotación de máquinas de juego (slots).-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas Comuníquese, publíquese, remítase copia a la firma, a la Oficina de Comercio e Industria a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O Nº 462/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de abril de 2025:

1)- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. Nº 43.060.215	$ 373.400.=
2)- FIGUEROA Milagros	D.N.I. Nº 44.973.024	$ 373.400.=

3)- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. Nº 36.589.417	$ 373.400.=
4)- GAUNA María Laura	D.N.I. Nº 32.970.712	$ 439.400.=
5)- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. Nº 38.479.157	$ 336.600.=
6)- MONTIEL María F.	D.N.I. Nº 43.227.934	$ 355.000.=
7)- MONTIEL María N.	D.N.I. Nº 43.227.933	$ 336.600.=
8)- RUIZ María C.	D.N.I. Nº 29.653.689	$ 355.000.=
9)- SANCHEZ Antonela	D.N.I. Nº 41.592.734	$ 373.400.=
10)- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. Nº 40.801.302	$ 373.400.=
11)- VILLARRUEL Sandra B.	D.N.I. Nº 22.890.029	$ 351.100.=
12)- VIVAS Ludmila	D.N.I. Nº 44.065.676	$ 355.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: "Girsu Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 461/2025

VISTO:

El Expte. Nº 300-0502/24, por el cual el Sr. Fernando Oscar GUTIERREZ, apoderado de la firma C.E.T. S.A. – Concesionaria de Entretenimientos y Turismo, solicita se determine el monto a abonar en concepto de Tasa de Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Fernando Oscar Gutiérrez y solicita se determine el monto a abonar en concepto de Tasa Municipal que grava la actividad comercial, industrial y de servicio, acompañando a fs. 4 a 12, copia de documental que fundamenta su petición.

II) Que por Ordenanza N° 1995 de fecha 21 de febrero de 2006 la Municipalidad de Morteros adhirió, en todos sus términos, al Convenio

suscripto el 12 de abril de 2004 entre la provincia de Córdoba, la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. y determinados Municipios.

III) Que las Municipalidades que adhieren al citado Convenio se obligan a aplicar como único tributo a la explotación realizada por C.E.T. S.A. una Tasa Municipal a la actividad comercial, industrial y de servicios, la que no podrá exceder el uno por ciento (1%) del producto bruto por lo que el Director Jurídico dictamina a fs. 17 que sugiere hacer lugar al pedido realizado estableciéndose como único tributo la tasa mencionada con el límite del 1% en su alícuota.

IV) Que a fs. 18 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere hacer lugar a la solicitud de la empresa estableciéndose como límite el 1% en la alícuota de la actividad declarada en la Tasa de Comercio, Industria y Servicios, por lo que corresponde otorgar el beneficio desde el periodo fiscal 2024 en adelante y dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: DETERMINASE que la Tasa Municipal que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios será del uno por ciento (1 %) del producido y el único tributo municipal con el que se podrá gravar a la explotación de máquinas de juego (slots).-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas Comuníquese, publíquese, remítase copia a la firma, a la Oficina de Comercio e Industria a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 462/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de abril de 2025:

1)- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. Nº 43.060.215	$ 373.400.=
2)- FIGUEROA Milagros	D.N.I. Nº 44.973.024	$ 373.400.=
3)- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. Nº 36.589.417	$ 373.400.=
4)- GAUNA María Laura	D.N.I. Nº 32.970.712	$ 439.400.=
5)- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. Nº 38.479.157	$ 336.600.=
6)- MONTIEL María F.	D.N.I. Nº 43.227.934	$ 355.000.=
7)- MONTIEL María N.	D.N.I. Nº 43.227.933	$ 336.600.=
8)- RUIZ María C.	D.N.I. Nº 29.653.689	$ 355.000.=
9)- SANCHEZ Antonela	D.N.I. Nº 41.592.734	$ 373.400.=
10)- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. Nº 40.801.302	$ 373.400.=
11)- VILLARRUEL Sandra B.	D.N.I. Nº 22.890.029	$ 351.100.=
12)- VIVAS Ludmila	D.N.I. Nº 44.065.676	$ 355.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: “Girsu Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

<u>Art.4º:</u> Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 463/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de abril de 2025.

1)- PALLE María Cecilia	D.N.I Nº 37.266.030	$ 294.400.=
2)- QUIQUINTO Guadalupe N	D.N.I. Nº 32.970.836	$ 322.000.=
3)- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. Nº 45.403.588	$ 294.400.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2025.

Sebastian DEAMRCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 464/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante la segunda quincena de abril de 2025.

1-) CAÑETE, Mauro E., D.N.I. Nº 42.512.727 $ 122.500.=

2-) FERREYRA, Fabián A., D.N.I. Nº 42.074.267 $ 165.000.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 465/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de abril del corriente año:

1-) BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. Nº 17.935.976	$ 225.000.=
2-) LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. Nº 26.811.099	$ 225.000.=
3-) MERLO, Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 225.000.=

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 466/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José María CALORIO, D.N.I. Nº 29.653.597 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. José María CALORIO, según informe C/48, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. José María CALORIO, D.N.I. Nº 29.653.597, un aporte económico de PESOS TREINTA Y OCHO MIL ($38.000), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 05 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 467/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. Nº 26.928.844, Personal Permanente, Categoría 11 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. Nº 26.928.844, Personal Permanente, Categoría 11 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Junio de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 468/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2025:

Barrido:

1-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442 $ 104.000,00=

2-AGUIRRE, Claudia, D.N.I N° 41.594.992 $ 78.000.00=

3-AHUMADA, Milagros, D.N.I N°43.227.924 $ 67.600.00=

4-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524 $ 98.800,00=

5-ALVAREZ Gisela, D.N.I. Nº 32.137.006 $ 114.400,00=

6-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956 $ 98.800,00=

7-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006 $ 93.600,00=

8-FERREIRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849 $ 93.600,00=

9-FRANSCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580 $ 72.800,00=

10-GODOY, Estefania, D.N.I N° 36.365.964 $ 72.800,00=

11-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 $140.800,00=

12-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635 $ 104.000,00=

13-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036 $ 88.400,00=

14-GALARZA, Daiana, D.N.I N° 39.176.722 $88.400,00=

15-ALVAREZ, Jesica, D.N.I N° 35.637.821 $ 144.400,00=

16-FERREYRA, Celeste, D.N.I N° 35.637.683 $ 104.000,00=

17-GAREIS, Marienela, D.N.I N° 36.883.031 $ 62.400,00=

18-PINEDA, Ana, D.N.I N° 32.307.592 $ 4.000,00=

Área Sociales:

19- ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442 $ 108.000,00=

Área Terminal de Omnibus:

20-AHUMADA, Lorena, D.N.I. Nº 23.938.346 $ 195.000,00=

21-GAUNA, María Laura, D,N,I Nº 32.970.712 $ 225.000,00=

22-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556 $ 225.000,00=

23-MANSILLA, Brenda, D.N.I N° 34.919.061 $ 219.000,00=

24-ALVAREZ, Gisela, D.N.I. Nº 32.137.006 $ 187.500,00=

25-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879 $ 207.000,00=

CAPS San Jorge:

26-GUERRIERI, Ariana, D.N.I Nº 35.177.540 $ 78.000,00=

Área Hogar de Dia:

27-ALBARRACIN, Marianela, D.N.I N° 25.697.993 $238.500,00=

28-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 $ 114.000,00=

Área Inspectoria:

29-VILLAREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296 $ 138.000,00=

Área Centro de Jubilados:

30-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751 $ 93.000,00=

Área Personal:

31-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524 $ 72.000,00=

Área Parque baños :

32-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 $ 46.500,00=

Área Museo:

33-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 $ 82.500,00=

Área CPA:

34-ROCHIA, Mariela, D.N.I N° 33.312.547 $ 115,000,00=

Área Biblioteca:

35-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556 $ 85.500,00=

36-VIVAS, Cristina, D.N.I N° 40.028.309 $ 4.500,00=

Área Castillo Azul:

37-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 $ 36.000,00=

Área RACC:

38-BRAVO, Gabriela, D.N.I N° 39.326.957 $ 114.000,00=

Área Hospital:

39-OCAÑO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 $ 213.000,00=

Área CAP Norte – CPA Sur:

40-BAEZ, Rosana, D.N.I N° 32.235.083 $ 52.500,00=

Área Corralon:

41-GALARZA, Yohana, D.N.I N° 39.176.721 $ 24.000,00=

Área Casa Boero:

42-OCAÑO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 $ 75.000,00=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTO $ 2.948, 500,00.) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

D E C R E T O Nº 469/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA, Rodrigo	D.N.I. Nº 45.088.227	$101.326,76.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I. Nº 41.483.354	$ 106.956,03.-
CHAVEZ, Gonzalo	D.N.I. Nº 43.227.974	$ 101.326,76.-
CHAVEZ, José L.	D.N.I. Nº 39.737.134	$ 106.956,03.-
FERREIRA, Joaquín	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 84.438,97.-
GOROSITO, Igancio	D.N.I. Nº 45.057.323	$ 11.258,53
GUTIERREZ, Néstor	D.N.I. Nº 41.158.952	$ 106.956,03.-
HEREDIA, Santiago	D.N.I. Nº 44.244.573	$ 106.956,03.-
ISLEÑO, Brian	D.N.I. Nº 39.176.737	$ 106.956,03.-
MEDINA, Juan	D.N.I.Nº 30.091.875	$ 106.956,03.-
SALICA, Lautaro	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 101.326,76.-
VASALLO, Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 106.956,03.-
VELIZ, Diego	D.N.I. Nº 38.159.952	$ 106.956,03

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. Nº 30.003.325	$ 101.326,68.-
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. Nº 30.468.700	$ 101.326,68.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 101.326,68.-
RIVERO, Daniela	D.N.I. Nº 28.727.799	$ 59.107,23.-
CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I N° 35.637.511	$ 101.326,68.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º) será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 "Hospital Servicios-Otros Servicios",del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



D E C R E T O Nº 470/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de abril de 2025, por el monto que se especifica:

-RAMOS Juan E., D.N.I. N° 31.139.651, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL MIL ($ 125.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO

D E C R E T O Nº 471/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas durante la segunda quincena de abril de 2025:

01)-MONTOYA, Nadir Mario	D.N.I N° 46.128.422	$ 235.000.=
02)-RIVAROSSA, Mariano	D.N.I N° 44.791.163	$ 280.000.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO

D E C R E T O Nº 472/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2025, por el monto que en cada caso se especifica:

1-) AGUIRRE, Gustavo	D.N.I. Nº 35.177.668	$ 80.000.=
2-) GUERRERO, Leonardo M.	D.N.I N° 41.592.737	$ 80.000.=
3-) HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I N° 41.592.761	$ 80.000.=
4-) HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I N° 26.658.843	$160.000.=
5-) SUAREZ, Sebastián	D.N.I. Nº 31.513.348	$ 80.000.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: “Pavimento Solidario” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.

D E C R E T O Nº 473/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

1-) ACOSTA, Pablo	D.N.I Nº 43.367.748	$ 80.000.=
2-)- SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 80.000.=
3-) VAZQUEZ, Stefano	D.N.I Nº 42.267.378	$ 80.000.=
04-) VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$200.000.=
05-) ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	$ 80.000.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: “Pavimento Solidario”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.

D E C R E T O Nº 474/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2025, por el monto que se especifica:

1-) GENOVESIO Eliana María D.N.I. Nº 24.342.878, PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 63.344.-).

2-) KIEFFER Maria Cecilia, D.N.I. Nº 32.214.069, PESOS TREINTA TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($ 33.153.-).

3-) LENCINA Carolina, D.N.I. Nº 26.928.849, PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ($ 38.186.-)

4-) RUATTA María Emilia D.N.I. Nº 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-).

5-) TOLOZA Macarena D.N.I. Nº 36.883.257, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($155.544.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 475/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal GENOVESIO Eliana María, D.N.I. Nº 24.342.878, un estímulo económico de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($193.950,00.-), por el mes de abril de 2025, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O Nº 476/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de abril del año 2025:

1-) ABRIGO, Melisa	D.N.I. Nº 38.673.274	$ 512.000.=
2-) BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. Nº 42.892.192	$ 406.000.=
3-) CASTELLI, Rosalba M.	D.N.I. Nº 26.094.370	$ 406.000.=
4-) DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. Nº 14.881.071	$ 361.000.=
5-) GOROSITO, Diego	D.N.I. Nº 27.867.443	$ 695.000.=
6-) MEDINA, Franco E.	D.N.I. Nº 27.540.870	$ 323.000.=
7-) TISERA, Lourdes	D.N.I. Nº 40.815.891	$ 392.000.=
8-) DALL AGATA Carlos	D.N.I.Nº 16.372.986	$ 42.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº477/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Gladis ANTONUTTI, D.N.I. Nº 17.626.772, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000.-) por el mes de abril de 2025, por las actividades de voluntariado social.

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-06 30906000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 07 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 478/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. Nº 27.867.341 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Juan A. GALVAN, según informe G/298, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. Nº 27.867.341, un aporte económico de PESOS CIEN MIL ($100.000.-), por el mes de abril del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 07 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 479/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de abril de 2025, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de abril de 2025, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

- Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia $ 131.460=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a lacuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: "Prog.Aux.CocinaComed. Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 480/2025

VISTO:

La realización del espectáculo deportivo "Morteros Boxea", que se llevará a cabo el 09 de mayo de 2025, en Club T.F.D.M. de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que para dicho evento se necesita contar con un servicio de prevención y seguridad, asistencia que brindará la Empresa "Deita Prevención".

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago a su titular, el Sr. ORONA Miguel, D.N.I. Nº 22.523.031.

III) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico al Sr. ORONA Miguel, D.N.I. Nº 22.523.031, de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000.-), por el servicio de prevención y seguridad, asistencia que brindará la Empresa "Deita Prevención", en el espectáculo deportivo "Morteros Boxea", que se llevará a cabo el 09 de mayo de 2025, en Club T.F.D.M. de esta ciudad.

Art.2º: La erogación referida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 481/2025

VISTO:

El Decreto N° 480/2025 de fecha 07 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho dispositivo se otorgaba un aporte económico al Sr. ORONA Miguel, D.N.I. Nº 22.523.031, de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000.-), por el servicio de prevención y seguridad, asistencia que brindaría la Empresa "Deita Prevención", en el espectáculo deportivo "Morteros Boxea", que se llevará a cabo el 09 de mayo de 2025, en Club T.F.D.M. de esta ciudad.

II) Que la Comisión de Seguridad Deportiva Provincial, informó posterior a la confección del Decreto mencionado, que el servicio de seguridad y prevención, debe ser brindado por efectivos policiales.

III) Que por todo lo expuesto, es necesario derogar el Decreto N° 480/2025, de fecha 08 de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: DEROGUESE el Decreto N° 480/2025, de fecha 08 de mayo de 2025.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 482/2025

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico por el monto que se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS ($ 175.056.-) por el mes de abril de 2025.

Art.2º: Las erogaciones dispuestas en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 483/2025

VISTO:

La necesidad de solucionar las filtraciones de agua provocadas por el estado actual de la cubierta del establecimiento I.P.E.A.Y.T N° 242 “FUERTE LOS MORTEROS”, que pone en peligro la seguridad e integridad física del personal y de los alumnos que asisten a la institución; y

CONSIDERANDO:

I) Que la obra de reparación es urgente, ya que el deterioro del edificio se ve acelerado debido a la falla de la cubierta por lo que el Departamento Ejecutivo suscribió contrato de obra pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, para la ejecución de la obra “Ejecución de cubierta en I.P.E.A.Y.T. N° 242 FUERTE LOS MORTEROS”, en el marco del Programa Provincial Habitar la Escuela.

II) Que dadas las características y el monto de la obra, debe llamarse a Concurso de Precios para la ejecución de la cubierta, de conformidad a lo dispuesto en el Art.5º, inciso c) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

III) Que la ejecución de la obra será solventada con fondos provistos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, conforme los términos y condiciones del contrato suscripto al efecto.

IV) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 10.303, esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: LLÁMESE a Concurso de Precios Nº 01/2025 para el día lunes 19 de mayo a las 12:00 horas**,** a los fines de resolver la contratación para la ejecución de cubierta en el I.P.E.A.Y.T. N° 242 “FUERTE LOS MORTEROS”, conforme a las especificaciones técnicas y particulares que como Anexo I se incorpora al presente.

Art. 2°: El presupuesto oficial del presente concurso, asciende a la suma de pesos doscientos setenta y tres millones setecientos treinta mil trescientos noventa y dos con 03/100 ($ 273.730.392,03.-).

Art.3º: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con las características especificadas en el Pliego General de Bases y Condiciones, por el objeto del presente llamado, en la oficina de Mesa General de Entradas hasta el día 19 de mayo a las 11:30 horas.

Art.4º: Fíjese el precio del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas en el 0,15 % del valor del presupuesto oficial, lo que asciende a la suma de pesos cuatrocientos diez mil quinientos noventa y cinco con cincuenta y ocho centavos ($ 410.595,58.-) y la Tasa de Actuación Administrativa dispuesta en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 3400 en pesos cincuenta mil quinientos ($ 50.500,00.-).-

Art.5º: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio y región.

Art.6º:Convócase a la Comisión de Compras y Ventas Directas, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, apertura, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art. 7°: El edificio donde deberá ejecutarse la obra podrá, ser visitado por los oferentes el día jueves 15 de mayo del corriente de 10:00 a 11:00 horas.

Art. 8°: Los gastos que demande la ejecución de la obra indicada en el Art. 1°, serán imputados en la cuenta N° 2-02-02-08-03-03-01 "Obras varias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.9º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Servicios Públicos.

Art.10º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.

D E C R E T O Nº 484/2025

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual desde el 01 de abril hasta el 31 de julio de 2025, a la siguiente persona:

- Diego BIANCO, D.N.I. Nº 31.744.557, **Coro Polifónico Municipal**, la suma de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 485/2025

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble destinado a cochera, en cercanías al Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que sobre calle Cabral 168, hay un inmueble que cuenta con las características requeridas y actualmente se destina a tal fin.

II) Que a partir de del mes de Mayo, se incrementará la cantidad de vehículos municipales que serán depositados en dicha cochera.

II) Que su administrador es el Sr. Luis Máximo Peralta.

IV) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a **Luis Máximo PERALTA**, D.N.I. Nº 10.475.179, un aporte económico mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000), desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio del corriente año, con destino a solventar gastos de alquiler del inmueble ubicado en calle Cabral 168.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-01 30201000: "Alquileres de Edificios Locales e Inmueble", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 486/2025

VISTO:

El Decreto Nº 334/2025, de fecha 01 de abril del corriente año, por el cual se otorga un aporte económico para de solventar gastos de arbitraje para la realización del Torneo de Fútbol "Divisiones Inferiores 2025", que organiza la Asociación Morterense de Fútbol; y

CONSIDERANDO: I) Que se incorporó un nuevo equipo a la competencia deportiva, motivo por el cual es preciso incrementar el aporte económico a otorgar.

II) Que por lo expuesto es necesario rectificar los Art. 1º y 2º, del mencionado dispositivo legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: RECTIFÍQUENSE, los Art 1º y 2º, del Decreto Nº 334/2025, de fecha 01 de abril del corriente año, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

> ***Art.1º:*** *OTÓRGASE a AIRAUDO Daniel., D.N.I. Nº 17.112.386, Presidente de la Asociación Morterense de Fútbol, un aporte económico por la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos (4.200.000.=), a los fines de solventar gastos de arbitraje del Torneo de Futbol "Divisiones Inferiores 2025.*
>
> ***Art. 2º:*** *Dicho monto, corresponde a la 1º y 2º Rueda, y será abonado en siete cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Pesos Seiscientos Mil ($600.000.=).*

Art.2º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.

Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O Nº 487/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2025:

Barrido:

-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592 $ 91.200.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENNEDEZ.

D E C R E T O Nº 489/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla un estímulo económico, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($76.800.-):

1)- ARIAS René Pablo, D.N.I. Nº 36.499.113

Art.2º: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta Nº 2-2-2-8-02-18 80218000: “Pavimento Solidario”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de

Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 490/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Luis Avendaño, D.N.I. 17.519.042, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Luis Avendaño, según informe A/146, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis Avendaño, D.N.I. 17.519.042, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta Nº 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayudas Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 12 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENNEDEZ

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 491/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Francisco C. AMESA, D.N.I. Nº 11.595.021, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil ($

140.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en edificio municipal.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-25 80225000: "Obras Varias (Fondo Permanente)", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 13 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 492/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de abril de 2025, por el monto que se especifica:

SALICA José Alberto, D.N.I. N° 22.026.335, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 539.500.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en los Art.1ºdel presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº493/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. Nº 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil ($ 180.000.-), por las actividades de voluntariado social relacionadas con pintura en Centro Vecinal Roca.

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº494/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Alexander Andrés ACOSTA, D.N.I. Nº 41.158.963, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000.-), por las actividades de voluntariado social relacionadas con pintura en Centro Vecinal Roca.

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O N° 495/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00136/25, por el cual la Sra. Aydeé Ángela Margarita PRIMO, D.N.I. Nº 5.931.507, con domicilio en calle Alberdi N° 982 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0034-P.029, registrada en este Municipio como cuenta Nº 02386; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 15, el contribuyente N° 02386, con nomenclatura catastral 01-02-034-029-00, cuenta con una superficie de edificación de 178 metros cuadrados sobre el total de superficie de 190.75 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0034-P.029, registrada en este Municipio como cuenta Nº 02386, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O N° 496/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00101/25, por el cual el Sr. Héctor CLAUSEN, D.N.I. Nº 6.438.513, con domicilio en calle Av. El Libertador N° 96 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0066-P.010, registrada en este Municipio como cuenta Nº 01308; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 19, el contribuyente N° 04215, con nomenclatura catastral 01-01-066-010-00, cuenta con una superficie de edificación de 80.87 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0066-P.010, registrada en este Municipio como cuenta Nº 01308, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O N° 497/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00102/25, por el cual la Sra. Graciela Eugenia ACOSTA, D.N.I. Nº 10.050.063, con domicilio en calle Cochabamba N° 11 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0030-P.011, registrada en este Municipio como cuenta Nº 04930; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 16, el contribuyente N° 04930, con nomenclatura catastral 01-03-030-011-00, no consta con datos de edificación en planos existentes y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0030-P.011, registrada en este Municipio como cuenta Nº 04930, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 498/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Enrique C. CORDOBA, D.N.I. Nº 17.471.730, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Abratte.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-09 80209000: “Remodelación y Mantenimiento de otros Edificios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 499/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 29.653.700, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 “Parques y Paseos Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O Nº 500/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de marzo de 2025.

II) Que en el mes de abril 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE una ayuda económica por el mes de abril de 2025, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre :

IPEMyT 286:

17-Araceli AHUMADA, D.N.I N° 41.594.935 $ 20.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 501/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. ROLDAN Fernanda S. D.N.I. Nº 31.092.524, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. ROLDAN Fernanda S. según informe R/056, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. ROLDAN Fernanda S. D.N.I. Nº 31.092.524, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL (80.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 14 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 502 /2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MANSILLA Laura, D.N.I. Nº 25.309.497 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. MANSILLA Laura, según informe M/161, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. MANSILLA Laura, D.N.I. Nº 25.309.497 un aporte económico de PESOS SETENTA MIL ($70.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 14 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENNEDEZ

D E C R E T O Nº 503/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Cesar Omar MONTIEL, D.N.I. Nº 22.026.485, Personal Permanente, Categoría 17, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000.00-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000.00.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Cesar Omar MONTIEL, D.N.I. Nº 22.026.485, Personal Permanente, categoría 17, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) los que serán descontados en cinco (5)

cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000.00.-).de sus haberes mensuales, a partir del mes de julio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de junio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 504/2025

VISTO:

El Decreto Nº 443/2025, de fecha 29 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario modificar los montos detallados en el Anexo I, por lo que corresponde derogar el mencionado dispositivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, A EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: DEROGASE El Decreto Nº 443/2025, de fecha 29 de abril de 2025, con su correspondiente Anexo. I.

Art.2º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de abril de 2025, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.3º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 505/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Paula Angelina CEBALLOS, D.N.I. Nº 16.045.964, Personal Permanente, Categoría 15 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Paula Angelina CEBALLOS, D.N.I. Nº 16.045.964, Personal Permanente, Categoría 15 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Junio de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 507/2025

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art.1º: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-) a cada uno, a pagar por el mes Mayo 2025, a los Becados que continúan en 2025.

1- ACOSTA Gianela Belén	D.N.I. Nº 46.508.943
2- ANGONOA Cecilia	D.N.I. Nº 36.365.981
3- AVILA Agustín Sebastián	D.N.I. Nº 46.508.947
4- BERTOTTI Mairena	D.N.I. Nº 46.036.088
5- BERTOTTI Pamela Cristina	D.N.I. Nº 46.720.841
6- BONO María Micaela	D.N.I. Nº 46.720.795
7- BRAMARDO Valentino	D.N.I. Nº 47.305.595
8- CARIGNANO Giovana	D.N.I. Nº 46.720.775
9- CHAVEZ Pablo Andrés	D.N.I. Nº 34.579.104
10- CHAVEZ TORLETTI Lisandro	D.N.I. Nº 46.128.497
11- CORREA Nicanor Jesús	D.N.I. Nº 41.592.754
12- CROVELLA Gésica Anahí	D.N.I. Nº 45.699.682
13- DELSSO Lazaro Maximiliano	D.N.I. Nº 46.508.919
14- DESPONTIN Federico	D.N.I. Nº 46.128.490
15- DIANTIAGG Sofia	D.N.I. Nº 46.508.989

16-FENOGLIO Gisela	D.N.I .N°35.177.609
17-FERREYRA Daniela Alejandra	D.N.I. Nº 45.088.243
18-FERREYRA Julieta Paola	D.N.I. Nº 45.088.244
19-FERREYRA Lisandro Yoel	D.N.I. Nº 47.364.312
20-GALÁN, Danilo Andrés	D.N.I. N° 46.128.481
21-GALETTO, Ignacio Joaquín	D.N.I. N° 46.305.893
22-GASTALDI, Santiago	D.N.I. N° 45.088.249
23-GATTINO Sofía Belén	D.N.I. Nº 47.364.305
24-GAZZERA Aylen	D.N.I. Nº 47.581.705
25-GIGENA Camila	D.N.I. Nº 47.988.611

26-GIUSIANO, Franco	D.N.I. Nº 43.060.299
27-GOTTA, María de los Milagros	D.N.I. N° 42.304.549
28-GUEVARA Tiziana Belén	D.N.I. N° 45.836.447
29-HERNÁNDEZ, Brisa Nahiara	D.N.I. N° 46.720.717
30-KOHEN Aylen	D.N.I. Nº 44.472.871
31-LEIVA Franciso	D.N.I. Nº 43.476.631
32-LOPEZ Bruno	D.N.I. Nº 46.720.655
33-MAGALLAN, Roció	D.N.I. N°45.093.405
34-MANSILLA Alejo Javier	D.N.I. N° 46.720.861
35-MARCHIARO Juan Ignacio	D.N.I. N° 47.364.301
36-MAUNA Anabela Belén	D.N.I. Nº 38.981.520
37-MAZZONI, Karen	D.N.I. N° 43.227.954
38-MEDINA Ignacio Esteban	D.N.I. Nº 45.592.163
39-MERCURI CARIGNANO Luz Victoria	D.N.I. Nº 47.822.457
40-MOLINA Jesica Pamela	D.N.I. Nº 34.353.304
41-MONTOYA DELLAGIOVANNA Santino	D.N.I. Nº 45.936.375
42-MOSCHIETTO Fiona del Valle	D.N.I. Nº 45.592.180
43-ORELLANO, Ana Lucía	D.N.I. Nº 44.973.029
44-PAUTASSO Miranda	D.N.I. Nº 47.364.361
45-PEDRAZA, Delfina Magali	D.N.I N° 45.836.486
46-PERALTA Candela Pilar	D.N.I. Nº 46.720.684
47-PERALTA Natalia Patricia	D.N.I. Nº 31.368.012
48-PEREZ, Candela	D.N.I. N° 45.088.233
49-PEREZ Santiago Martín	D.N.I. Nº 43.610.971
50-RISTA MARTINEZ Nicolás	D.N.I. Nº 94.206.889
51-RIVADERO Candela Belén	D.N.I. Nº 46.720.692
52-ROBLES Yamila Soledad	D.N.I. Nº 40.364.379
53-RODRIGUEZ Jesica	D.N.I. Nº 30.468.673

54-RUATTA Lucas Mateo	D.N.I. Nº 43.610.997
55-RUHL Julieta	D.N.I. Nº 40.028.202
56-SCHNEIDER VAIRA Guillermo Noel	D.N.I. Nº 46.720.874
57-SPINDOR, Marisa	D.N.I. N° 35.637.623
58-TOLOSA, Francisco Daniel	D.N.I. N° 45.836.445
59-TONDA Aynelen	D.N.I. Nº 46.720.897

60-VALERGA, Julia	D.N.I. Nº 46.720.737
61-VIANO Julián	D.N.I. Nº 45.699.669
62-VIOTTO, Magali Eileen	D.N.I. N° 46.509.943
63-VOISARD Matías Román	D.N.I. Nº 44.296.296

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ($ 1.890.000.=),será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-24 50324000: "Becas y Material Bibliográfico" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Claudia Asunción MAINARDI

D E C R E T O Nº 508/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Valeria Soledad VILLARREAL, D.N.I. Nº 31.506.924, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Valeria Soledad VILLARREAL, D.N.I. Nº 31.506.924, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad , un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Junio de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O N° 509/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00106/25, por el cual el Sr. Oscar Bautista PERETTI, D.N.I. Nº 6.462.828, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 468 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0062-P.013, registrada en este Municipio como cuenta Nº 01238; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 18, el contribuyente N° 01238, con nomenclatura catastral 01-01-062-013-00, no consta con datos en los planos existentes y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0062-P.013, registrada en este Municipio como cuenta Nº 01238, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O N° 510/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00117/25, por el cual la Sra. Ana María CRAVERO, DNI: 6.174.165, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 146 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0038-P.003, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4314; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 9, el contribuyente N° 04314, con nomenclatura catastral 02-01-038-003-00, no cuenta con planos y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0038-P.003, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4314, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O N° 511/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00119/25, por el cual el Sr. Victoriano Fidel BRAVO, DNI: 6.436.905, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 146 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0038-P.003, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4314; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, el contribuyente N° 06224, con nomenclatura catastral 02-02-045-023-00, consta con 88.20 metros cuadrados de edificación sobre 362.93 metros cuadrados de superficie total de terreno, según planos existentes y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0038-P.003, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4314, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 512/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00122/25, por el cual la Sra. Edit María Margarita GIOINO de DIAZ CORNEJO, DNI: 2.452.512, con domicilio en calle Cabral N° 155 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0048-P.002, registrada en este Municipio como cuenta Nº 02533; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, el contribuyente N° 02533, con nomenclatura catastral 01-02-048-002-00, cuenta con una superficie de edificación de 238.30 metros cuadrados sobre una superficie total de 369 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0048-P.002, registrada en este Municipio como cuenta Nº 02533, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N°513/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00125/25, por el cual la Sra. Norma Beatriz NEGRO, DNI: 16.856.724, con domicilio en calle Rivadavia N° 575de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0057-P.039, registrada en este Municipio como cuenta Nº 07330; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 17, el contribuyente N° 07330, con nomenclatura catastral 02-02-057-039-00, no cuenta con planos y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0057-P.039, registrada en este Municipio como cuenta Nº 07330, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola SOLEDAD Frank.

D E C R E T O Nº 515/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2025.

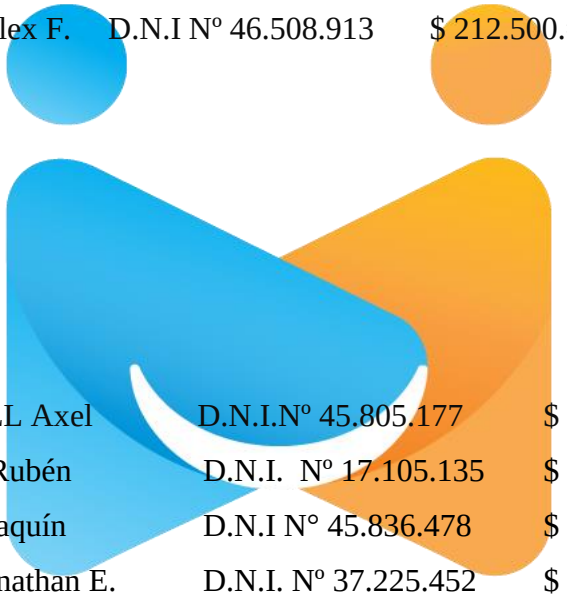
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2025:

1)-ACOSTA, Agustín	D.N.I. N°47.364.331	$ 157.500.=
2)-ACOSTA, Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 157.500.=
3)-ALMADA, Daniel	D.N.I Nº 18.464.982	$ 436.500.=
4)-ALMIRON, Martin	D.N.I N° 29.653.570	$ 300.229.=
5)-AMBROGIO, José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 265.000.=
6)-ANGULO, José A.	D.N.I. Nº 40.299.001	$ 246.250.=
7)-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 175.000.=
8)-BUSTOS, Alberto	D.N.I. Nº 38.280.795	$ 434.000.=
9)-CACERES, Pablo	D.N.I. Nº 45.093.434	$ 175.000.=
10)-CARABAJAL, Tomás	D.N.I. Nº 41.441.944	$ 192.500.=
11)-CARRIZO, Diego M.	D.N.I. Nº 27.540.733	$ 137.500.=
12)-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I Nº 46.508.913	$ 212.500.=



13)- CARVONELL Axel	D.N.I.Nº 45.805.177	$ 371.342.-
14)-CASTAÑO, Rubén	D.N.I. Nº 17.105.135	$ 407.500.=
15)-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	$ 270.028.=
16)-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 223.839.=
17)-CESPEDES, Víctor	D.N.I. Nº 40.899.281	$ 332.500.=
18)-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	$ 175.000.=
19)-CORREA, Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 451.500.=
20)-CORTES, Daniel	D.N.I. Nº 42.696.505	$ 102.500.=
21)-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	$ 160.000.=
22)-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 308.750.=
23)-DUARTE, Alfredo	D.N.I. Nº 43.617.263	$ 286.250.=
24)-FERREYRA, Ezequiel	D.N.I. Nº 37.874.327	$ 211.250.=
25)-GIUSTINA, Luis	D.N.I. Nº 37.491.238	$ 288.750.=
26)-GOROSITO, Leandro	D.N.I. Nº 35.637.558	$ 192.500.=
27)-GUETTIER, Agustín	D.N.I N° 45.093.442	$ 192.500.=
28)-HEREDIA, Ariel	D.N.I N° 27.867.448	$ 383.724.=
29)-IZAGUIRRE, Juan G.	D.N.I Nº 46.718.571	$ 90.000.=

30)-LOCKETT, Sergio Aron	D.N.I N° 44.885.260	$ 288.750.=
31)-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	$ 190.000.=
32)-MALDONADO, Juan Cruz	D.N.I. Nº 38.112.062	$ 157.500.=
33)-MEDINA, Miguel	D.N.I. Nº 36.883.228	$ 90.000.=
34)- MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 225.000.=
35)-MONTOYA, Nadir	D.N.I. Nº 46.128.422	$ 227.500.=
36)-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	$ 192.500.=
37)-PEREIRA, Franco	D.N.I. Nº 37.874.290	$ 105.000.=
38)-PEREYRA, Daniel O.	D.N.I. Nº 31.221.615	$ 17.500.-
39)-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	$ 157.500.=
40)-PONCE, Jonathan	D.N.I. Nº 39.754.618	$ 140.000. =
41)-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	$ 315.000.=
42)-RIVAROSSA Mariano	D.N.I. Nº 44.791.163	$ 235.000.=*
43)-ROMERO, Ignacio	D.N.I. Nº 37.017.196	$ 157.500.=
44)-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	$ 183.600.=

45) SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. Nº 38.290.700	$ 41.250.=
46)-SCOALSTRICHI, Ezequiel	D.N.I. Nº 40.505.001	$ 115.000.=
47)-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	$ 340.000.=
48)-VELIZ, Mariano	D.N.I. Nº 31.956.400	$ 136.250.=
49)-VILLARREAL, Leonel	D.N.I N° 44.042.428	$ 298.500.=
50)-VILLARIAL, Jonatan	D.N.I. Nº 35.870.810	$ 90.000.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 10.669.420.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2025:

01)-GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. Nº 45.341.905	$ 355.100.=
02)-MEDRANO Joaquín	D.N.I. Nº 44.495.667	$ 157.500.=
03)-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 149.940.=
04)-PALAVECINO, Juan	D.N.I. Nº 29.240.5	$ 231.000.=
05)- PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$ 157.500.=
06)-PITTA Pablo M.	D.N.I. Nº 23.001.685	$ 190.000.=

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA ($ 1.241.040.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2025

01)-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 240.000.=
02)-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	$ 140.000.=
03)-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 321.390.=
04)-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	$ 210.000.=

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($ 911.390.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO



D E C R E T O Nº 516/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2025, por el monto que se especifica:

01)-MAYER Luis	D.N.I N° 35.032.885	$ 209.255.=
02)-PELOSSI, Cristian	D.N.I. Nº 35.637.774	$ 101.750.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS TRECIENTOS ONCE MIL CINCO ($ 311.005.=) , será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.

D E C R E T O Nº 517/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural, durante la primera quincena de mayo 2025, a la siguiente persona:

1-) ZABALA Elías D.N.I. Nº 38.881.879 $ 189.000.=

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 518/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/1 4, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios

sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de mayo de 2025.

- Julio HEREDIA D.N.I. Nº 20.188.460

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 519 /2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. FERREYRA María C. D.N.I. Nº 27.150.172 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. FERREYRA María C. según informe F/144, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. FERREYRA María C., D.N.I. Nº 27.150.172 un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL ($40.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 20 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

D E C R E T O Nº 520/2025

VISTO:

Los diferentes eventos institucionales, sociales, culturales y formales a los que adhiere este Municipio a lo largo del año; y

CONSIDERANDO:

I) Que en los mismos se realizan ceremonias especiales, otorgando diferentes obsequios, mostrando así gestos de amabilidad y respeto entre las partes involucradas.

II) Que a tal efecto, el Sr. Pomba Marcos realiza presentes con grabados institucionales.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el aporte a otorgar, por los trabajos referidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico mensual, por el monto que se especifica, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del corriente año, a la persona que a continuación se detalla:

1-) POMBA Marcos D.N.I. Nº 29.987.753 $ 100.000.=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta Nº 2-1-1-3-10 (31000000) "Homenajes y Cortesías", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 521/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante la primera quincena de mayo de 2025.

1-) CAÑETE, Mauro E., D.N.I. Nº 42.512.727 $ 175.000.=

2-) FERREYRA, Fabián A., D.N.I. Nº 42.074.267 $ 185.000.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba Libro.....

D E C R E T O Nº 522/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de mayo del corriente año:

1-) BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. Nº 17.935.976	$ 250.000.=
2-) LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. Nº 26.811.099	$ 250.000.=
3-) MERLO, Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 180.000.=

Art.2º:La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba Libro.....

D E C R E T O Nº 523/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/1 4, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de abril de 2025.

- GODOY Alan, D.N.I. Nº 37.225.486 $150.000.-

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 (50306000) “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Anronio DIP.

D E C R E T O Nº 524/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BERTONE Mateo	D.N.I. Nº 44.898.719	$ 129.703,12.-
BUSTAMANTE Gabriel	D.N.I. Nº 41.341.974	$ 56.856,16.-
COVACHO Rubén	D.N.I. Nº 17.556.223	$ 113.712,32.-
FERREIRA Joaquín	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 191.889,54.-

FERREYRA Axel	D.N.I. Nº 42.259.639	$ 186.559,28.-
GOROSITO Ignacio	D.N.I. Nº 45.057.323	$ 188.335,91.-
GUTIERREZ Mariano	D.N.I. Nº 40.299.343	$ 127.926,36.-
MAIDANA Diego	D.N.I. Nº 28.581.668	$ 63.963,18.-
MEDINA, Juan	D.N.I.Nº 30.091.875	$ 195.443,05.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 117.265,83.-
PERALTA Jorge	D.N.I. Nº 30.499.312	$ 72.846,96.-
PEREZ Ricardo	D.N.I. Nº 43.060.232	$ 111.935,57.-
PEREZ Santiago	D.N.I. Nº 44.973.012	$ 42.642,12.-
VASALLO, Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 136.810,14.-
VELIZ, Diego	D.N.I. Nº 38.159.952	$ 55.079,41.-
VILLAFAÑE Javier	D.N.I. Nº 38.482.365	$ 195.443,05.-
ZORN Cristian	D.N.I. Nº 32.970.806	$ 106.605,30.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS C/92/100, ($ 2.610.052,92.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. Nº 30.003.325	$ 81.730,73.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 88.837,75.-
RIVERO, Daniela	D.N.I. Nº 28.727.799	$ 55.079,41.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE C/89/100, ($ 225.647,89.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

FERREYRA Antonela	D.N.I. Nº 40.028.354	$ 42.642,12.-
GUDIÑO Brisa	D.N.I. Nº 44.296.267	$ 60.409,67.-
ISLEÑO Federico	D.N.I. Nº 42.513.172	$ 71.070,20.-

LUNA María B.	D.N.I. Nº 39.420.047	$ 58.632,92.-
MANCEBO Verónica	D.N.I. Nº 36.925.279	$ 31.981,59.-
TOSOLINI Fanny	D.N.I. Nº 33.312.589	$ 63.963,18.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/68/100, ($ 328.699,68.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº525/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de abril de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta Nº 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

01) RAMOS Juan Eduardo D.N.I N° 31.139.651	$ 100.000.-
02) FIGUEROA Sergio David, D.N.I. Nº 32.137.062	$ 50.000.-
03)MANSILLA Jonathan, D.N.I. Nº 39.543.530	$ 50.000.-
04)SUAREZ, Sebastián, D.N.I. Nº 31.513.348	$ 20.000.-
05)AYALA, Javier, D.N.I. Nº 18.455.757	$ 20.000.-
06)PELOSSI, Cristian D.N.I N° 31.637.774	$ 20.000.-
07)MANZER Atilio J., D.N.I. Nº 21.401.486	$ 20.000.-
08)HEREDIA Cristian, D.N.I N° 36.365.750	$ 15.000.-
09)PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962	$ 15.000.-
10)PEREZ Ramón, D.N.I N° 12.388.802	$ 15.000.-
11)MAYER Luis, D.N.I N° 35.032.885	$ 15.000.-
12)ALMADA Daniel, D.N.I N° 18.464.982	$ 15.000.-
13)LOKET Sergio, D.N.I N° 44.885.260	$ 15.000.-

Art.2º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de abril de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: "Girsu Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

01)ARIAS René Pablo, D.N.I. Nº 36.499.113	$ 50.000.-
02)MANSILLA Emiliano, D.N.I. Nº 36.883.185	$ 20.000.-
03)BUSTOS Mauro, D.N.I. Nº 33.312.605	$ 20.000.-
04)DIAZ, Guido, D.N.I. Nº 42.859.450	$ 20.000.-
05)HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. Nº 23.938.386	$ 20.000.-
06)BERTUZZI, José, D.N.I. Nº 42.441.028	$ 20.000.-
07)CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.Nº 37.225.496	$ 20.000.-
08)VASALLO Santiago, D.N.I. Nº 38.193.259	$ 20.000.-
09)VILLAFAÑE, Javier, D.N.I. Nº 38.482.362	$ 20.000.-
10)CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. Nº 38.280.711	$ 20.000.-

11)SALICA, Lautaro, D.N.I N° 43.411.06	$ 20.000.-
12)PERALTA Jorge, D.N.I. Nº 30.499.312	$ 15.000.-
13)OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. Nº 26.928.812	$ 15.000.-
14)FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. Nº 26.928.824	$ 15.000.-
15)MOLINA Diego Alberto, D.N.I. Nº 27.463.109	$ 15.000.-
16)VOISARD Alberto Jesus, D.N.I. Nº 22.119.927	$ 15.000.-
17)CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. Nº 16.856.704	$ 15.000.-

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de abril de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

01)BLANGINO Javier A. D.N.I. Nº 36365950	$ 50.000.-
02)MANCILLA, Horacio R. D.N.I N° 27.143.406	$ 20.000.-
03)PALAVECINO, Juan, D.N.I. Nº 29.240.515	$ 20.000.-
04)BUSTOS Alberto, D.N.I. Nº 32.280.795	$ 15.000.-

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 526 /2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. LOVAIZA Zulema B. D.N.I. Nº 18.336.148 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. LOVAIZA Zulema B. según informe L/148, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. LOVAIZA Zulema B., D.N.I. Nº 18.336.148 un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL ($40.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 21 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

D E C R E T O Nº 527/2025

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por el Coro Polifónico de Sociedad Italiana de Morteros; y

CONSIDERANDO: I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del 21º Encuentro Coral, a realizarse el 31 de mayo del corriente año, en SUM de Sociedad Italiana.

II) Que la Secretaría de Economía, y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Coro Polifónico de Sociedad Italiana de Morteros una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-) por única vez, la que será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del 21º Encuentro Coral, a realizarse el 31 de mayo del corriente año, en SUM de Sociedad Italiana.

Art.2º: Desígnase responsable de los fondos recibidos, al Sr. Remigio BIANCO, D.N.I.Nº 12.821.215.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 528 /2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por GALVAN Juan., D.N.I.Nº 27.867.341; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por su hijo GALVAN Juan Román, D.N.I.Nº 48.537.818, quien se desempeña como futbolista en la 4º División del Club Renato Cesarini.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1º: OTÓRGASE a GALVAN Juan., D.N.I.Nº 27.867.341, una ayuda económica mensual de Pesos Setenta Mil ($70.000.-), desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025, para solventar parte de los gastos ocasionados por su hijo GALVAN Juan Román, D.N.I.Nº 48.537.818, quien se desempeña como futbolista en la 4º División del Club Renato Cesarini.

Art.2º: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI

Leandro Ezequiel CONTI.

VISTO:

La necesidad de designar un delegado de esta Municipalidad en calidad de cuarto vocal y persona de representación necesaria ante cuatro Consorcios Camineros ubicados en la jurisdicción de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que es facultad del Departamento Ejecutivo realizar dichos nombramientos, atento a lo dispuesto en el artículo sexagésimo cuarto (Art. 64º) de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: DESÍGNASE para el periodo 2025, representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros ante los Consorcios Camineros que a continuación se detallan, a los siguientes funcionarios:

- ***Consorcio Caminero Nº 344- Colonia Dos Hermanos***: al Intendente Municipal, Sr. Sebastián DEMARCHI, D.N.I.Nº 29.653.648.
- ***Consorcio Caminero Nº 346- Colonia Maunier***: a la Vice Intendente Municipal, Sra. María Cristina DE CARLI, D.N.I.Nº 32.665.700.
- ***Consorcio Caminero Nº 347- Colonia Milessi***: al Secretario de Gobierno y RR Institucionales, Sr. Daniel Antonio DIP, D.N.I.Nº 21.625.480.
- ***Consorcio Caminero Nº 396- Colonia Diez de Julio***: al Secretario de Servicios Públicos, Sr. Marcelo Damián BOSSIO, D.N.I.Nº 28.794.961.

Art.2º: Notifíquese a los designados y a cada uno de los organismos representados, remitiéndole copia de este Decreto.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de mayo de 2025.

Sebastian DEMRACHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 530/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2025:

1)-ACOSTA, Agustín	D.N.I. N°47.364.331	$ 52.500.=
2)-CACERES, Pablo	D.N.I. Nº 45.093.434	$ 52.000.=
3)-CARABAJAL, Tomás	D.N.I. Nº 41.441.944	$ 52.500.=
4)-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	$ 52.000.=
5)-CORTES, Daniel	D.N.I. Nº 42.696.505	$ 30.000.=
6)-DUARTE, Alfredo	D.N.I. Nº 43.617.263	$ 90.000.=
7)-FERREYRA, Ezequiel	D.N.I. Nº 37.874.327	$ 17.500.=
8)-GOROSITO, Leandro	D.N.I. Nº 35.637.558	$ 52.500.=
9)-GUETTIER, Agustín	D.N.I N° 45.093.442	$ 52.500.=
10)-LOCKETT, Sergio Aron	D.N.I N° 44.885.260	$170.000.=
11)-MALDONADO, Juan Cruz	D.N.I. Nº 38.112.062	$ 35.000.=
12)-MEDINA, Miguel	D.N.I. Nº 36.883.228	$ 45.000.=
13)-PEREYRA, Daniel O.	D.N.I. Nº 31.221.615	$ 7.500.-

14)-PONCE, Jonathan	D.N.I. Nº 39.754.618	$ 65.000. =
15) SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. Nº 38.290.700	$ 36.250.=
16)-VELIZ, Mariano	D.N.I. Nº 31.956.400	$ 52.500.=
17)- VILLARIAL, Jonatan	D.N.I. Nº 35.870.810	$ 30.000.=
18)- IZAGUIRRE, Juan G.	D.N.I Nº 46.718.571	$ 30.000

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 923.750.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº531/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. Nº 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil ($ 240.000.-), por las actividades de voluntariado social relacionadas con pintura en Centro Vecinal Roca.

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: “Subsidios Institucionales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O N° 532/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00139/25, por el cual la Sra. Ramona Haydée PÉREZ, D.N.I. Nº 14.881.036, con domicilio en calle Pellegrini N° 864 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0030-P.020, registrada en este Municipio como cuenta Nº 05712; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11, el contribuyente N° 05712, con nomenclatura catastral 02-01-030-020-00, no cuenta con planos en el expediente y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0030-P.020, registrada en este Municipio como cuenta Nº 05712, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 533/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00156/25, por el cual la Sra. Nelli Beatriz ANGONOA, D.N.I. Nº 12.388.761, con domicilio en calle Maipú N° 255 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0004-P.014, registrada en este Municipio como cuenta Nº 03938; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 10, el contribuyente N° 03938, con nomenclatura catastral 02-01-004-014-00, no cuenta con planos en el expediente y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente C.02-S.01-M.0004-P.014, registrada en este Municipio como cuenta Nº 03938, a partir del periodo 2025 y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Oficina de Inmuebles a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 536/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Juan Eduardo RAMOS, D.N.I. Nº 31.139.651, Personal Permanente, Categoría 22, de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Juan Eduardo RAMOS, D.N.I. Nº 31.139.651, Personal Permanente, Categoría 22, de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 537/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 29.653.700, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 "Parques y Paseos Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 538/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Enrique C. CORDOBA, D.N.I. Nº 17.471.730, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Abratte.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-09 80209000: "Remodelación y Mantenimiento de otros Edificios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº539/2025

VISTO:

El Concurso de Precios N° 01/2025 convocado mediante Decreto Nº 483/2025 relacionado con la contratación para la ejecución de cubierta en el I.P.E.A. y T. N° 242 "Fuerte Los Morteros"; y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.-

II) Que tal como surge del Acta de Apertura y Análisis de Propuesta de fecha 19 de mayo de 2025, se presentó un solo sobre correspondiente a la firma DeBSA Desarrollistas S.A.S., CUIT N° 30-71794897-8.-

III) Que laúnica oferta fue analizada por la Comisión de Preadjudicación, la que sugiere se adjudique el Concurso de Precios N° 01/2025 a la firma DeBSA Desarrollistas S.A.S. por considerar que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones y resulta conveniente para la Municipalidad de Morteros.-

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el criterio de la Comisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 01/2025 a la firma DeBSA Desarrollistas S.A.S., CUIT N° 30-71794897-8 para la ejecución de cubierta en el I.P.E.A.yT. N° 242 "Fuerte Los Morteros", por la suma de pesos doscientos sesenta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil ciento setenta y siete ($ 268.624.177,00.-) cuyo pago será realizado en los términos del pliego de bases y condiciones, una vez que se dispongan de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 2°: Impútense los gastos que demande esta obra a la cuenta 2-02-02-08-03-03-01 "Obras Varias" del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Servicios Públicos.-
Art. 4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al oferente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DEPARTAMENTOEJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO

D E C R E T O Nº 540/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2025, por el monto que en se especifica:

-Pelossi Cristian D.N.I. Nº 35.637.774 $ 254.075,97

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.1º), de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO C/97/100, ($ 254.075,97) será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 541/2025

VISTO:

Los festejos del Día de los Jardines y de las Maestras Jardineras; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha celebración se llevó a cabo, junto a todos los Jardines de nuestra ciudad el pasado 28 de abril de 2025, en salón del Club 9 de

Julio, a los fines de reconocer y fortalecer el primer espacio de aprendizaje, juego y ternura que deja huellas para siempre.

II) Que en la oportunidad se solicitó el servicio de castillos inflables para la diversión de los niños.

III) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por el alquiler de dichos castillos, la Secretaria de Políticas Educativas, ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Yesica B. PAGANI, D.N.I.Nº 34.579.014, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL ($80.000.-) por única vez, por el alquiler de castillos inflables, para la celebración de los festejos del Día de los Jardines y de las Maestras Jardineras

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-04 30204000: "Alquileres varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 29 de mayo de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 542/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2025, por el monto que se especifica:

1-) José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CIEN MIL ($ 100.000.=).

2-) Alejandro L. CANDUSSO, D.N.I. Nº 24.706.504, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.=).

3-) Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. Nº 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.=).

4-) NICOLA, Natalia Verónica D.N.I. Nº 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 543/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de mayo de 2025, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de mayo de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica, D.N.I.Nº 22.013.773 Esc. A InAebnit	$520.042=
2-) Álvarez, María S., D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	$520.042=
3-) Ávila, Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	$520.042=
4-) Ferreyra,Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	$388.582=
5-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	$520.042=
6-) Frank, Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	$520.042=
7-) Galfré, Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	$520.042=
8-)Gigena, Camila Viviana D.N.I.Nº 42.512.788 Esc. D.V Sarsfield.	$520.042=
09-)Grosso,Melina,D.N.I.Nº38.479.178IPEAyT242	$520.042=
10-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 Esc. Bernardino Riva.	$520.042=
11-) Kihn, Camila, D.N.I. Nº43.227.967 Esc. A. InAebnit	$520.042=
12-)Lujan, María, D.N. Nº25.309520Esc.Bernardino Rivadavia	$520.042=
13-) Molina, Jesica Pamela, D.N.I.N° 34.353.304Esc. A. InAebnit	$520.042=

14-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.Nº 29.156.040 Esc. Bernardino Riva. $520.042=

15-) Raballo, Eloisa S. D.N.I. N° 28.248.855IPEAyT 242 $381.362=

16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286 $331.928=

17-) Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia $388.582=

18-) Rodríguez, Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia $410.082=

19-) Tosolini,Julieta, M, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield $520.042=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Nueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Veinticuatro ($9.181.124.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog.Aux.CocinaComed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 544/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de mayo de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

1-) CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

2-) CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL ($ 615.000.=).

3-) GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

4-) LAINA Luz María, D.N.I. Nº 25.100.884, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000.=).

5-) LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

6-) PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. Nº 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000.=).

7-) GONZALEZ, Daniel Rosendo, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 335.000.=)

8-) TROSERO, Gisela Lucia D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.=)

9-) BRAVO, Alejandra del Valle D.N.I N° 23.938.226, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 57.000.=)

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Cuarenta y Siete Mil ($ 3.047.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 545/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, A EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de mayo de 2025, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho c/24/100, ($ 3.243.458,24.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

DECRETO SINTETIZADOS DE MAYO DE 2025.

Decreto N° 488/2025 (12/05/2025) Promulgación Ordenanzas N° 3437.

Decreto N° 514/2025 (19/05/2025) Promulgación Ordenanza N° 3438.

Decreto N° 534/2025 (26/05/2025) Promulgación Ordenanza N° 3439.

Decreto N° 535/2025 (26/05/2025) Promulgación Ordenanza N° 3440.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

INDICE

SUMARIO DE ORDENANZAS DE MAYO

3437: Adhiere a la Ley Provincial 10.544 Día Provincial por la Igualdad y la no discriminación por la orientación sexual, identidad y expresión de género.
3438: Ratifica el Convenio de Monotributo Unificado Córdoba.

3439: Autoriza al Departamento Ejecutivo a concertar toma de préstamo con el Banco de la Provincia de Córdoba.

3440: Rectifica el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente.

3441: Incorpora en la Ordenanza Municipal Número 2176 Código Tributario Municipal en el Libro Segundo: Parte Especial Título II: Tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios el "Capítulo XI: Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes.

3442: Incorpora el artículo 12 BIS a la Ordenanza 3400.

3443: Autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento en la prestación de distribución del Servicio de Agua Potable.

3444: Crea el Programa Jóvenes al Concejo.

3445: Establecen los requisitos y el procedimiento para la solicitud del permiso de conexión municipal para medidor de obra- alta del servicio de energía eléctrica.

3446: Modifica parcialmente la Ordenanza N° 2094.

3447: Otorga plazo de presentación de Planilla de Declaración Jurada de Denuncia de Mejoras.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3437

VISTO:

La Ley Provincial Nº 10.544, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, que establece el 17 de mayo como el Día Provincial por la Igualdad y la no Discriminación por la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la citada norma tiene como finalidad promover una cultura basada en el respeto a los Derechos Humanos, la igualdad y la valoración de la diversidad.

II) Que resulta fundamental que los municipios y comunas acompañen esta iniciativa generando acciones que fortalezcan el compromiso con la no discriminación y la inclusión.

III) Que la adhesión a esta ley representa un paso importante en la consolidación de políticas públicas locales que respeten y celebren la diversidad sexual y de género.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- ADHIERASE en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 10.544, que instituye el día 17 de mayo de cada año como Día Provincial por la Igualdad y la no Discriminación por la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que, en el ámbito del Municipio de la ciudad de Morteros, se promoverán y desarrollarán actividades de concientización, visibilización y formación en derechos humanos, diversidad sexual y de género, en articulación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y demás actores locales.

ARTÍCULO 3º.- **INVITASE** a las áreas municipales, instituciones educativas, culturales y comunitarias, a participar activamente en la conmemoración de esta fecha con acciones que fomenten el respeto, la inclusión y la igualdad.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

ORDENANZA N° 3438

VISTO:

El Convenio de Monotributo Unificado Córdoba, entre el Ministerio de Economía y Gestión Pública y la Municipalidad de Morteros

Y CONSIDERANDO:

I. Que, a través del artículo 71 de la Constitución Provincial, se prevé la posibilidad de que el Estado Provincial y los Municipios puedan establecer mecanismos y/o herramientas de cooperación, administración y, en su caso, fiscalización conjunta respecto de los distintos tributos creados en el ámbito jurisdiccional de los mismos.

II. Que, mediante Ley N° 10.562, la Legislatura de la Provincia aprobó el "Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social", se establecen acciones colectivas tendientes a la instrumentación de una política y administración tributaria articulada entre los estamentos gubernamentales, siempre conservando cada una de ellas las autonomías y potestades expresamente reconocidas a nivel constitucional.-

III. Que resulta provechoso encomendar a **"LA DGR"** la realización de diversas acciones y/o actuaciones tendientes a efectuar la gestión de liquidación y recaudación proveniente de los distintos tributos y, demás obligaciones que de los mismos se deriven u originen, establecidos en sus respectivas ordenanzas fiscales e indicados por la Municipalidad de Morteros y con el alcance dispuesto en el presente Convenio.

IV. Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- FACULTASE al Municipio de Morteros a celebrar el convenio de Monotributo Unificado Córdoba con el Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba a efectos de facultar a este último para que, a través de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, efectúe la liquidación y/o recaudación tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por el Municipio de la Ciudad de Morteros, siempre que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado establecido en el LIBRO SEGUNDO: PARTE ESPECIAL TÍTULO II: TASA QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS el "CAPÍTULO XI : Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes" de la Ordenanza 2176, el que forma parte como anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 514/2025, de 19 de mayo del 2025.

ORDENANZA N° 3439

VISTO

La concreción de las tratativas iniciadas por el Departamento Ejecutivo tendientes a la obtención de un préstamo financiero con las autoridades del Banco de la Provincia de Córdoba, en el marco del Plan de Financiamiento a Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la compra de maquinaria vial y automotores;

Y CONSIDERANDO

I. Que el destino del crédito debe ser para la adquisición de maquinaria y/o vehículo autopropulsado 0 Km, debiendo el mismo ser prendado.

II. Que modernizar la flota de maquinarias surge de la necesidad de eficientizar los servicios que brinda esta administración, para potenciar el crecimiento y modernización de la ciudad.

III. Que la necesidad de adquisición en el corto plazo de un camión para la prestación de servicios beneficia el sostenimiento del empleo y mejora la calidad de vida de los vecinos, a través de más infraestructura en materia de servicios.

IV. Que la Municipalidad de Morteros está en condiciones financieras de contraer una obligación de pago, con los requerimientos que establece la operatoria.

V. Que a tales fines las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 64, inc.19, habilita al Intendente a celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por este Cuerpo Deliberativo.

VI. Que correlativamente en virtud de lo normado por el Art.43, inc.16 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo puede autorizar el uso del crédito y la contratación de empréstitos en los términos de la Constitución Provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a tomar crédito en el **Banco de la Provincia de Córdoba S.A.** por hasta la suma de $180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones C/00/100) por el término de hasta 4 (cuatro) años, destinado a la adquisición de maquinaria y/o vehículo autopropulsado 0Km.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato del Préstamo son las siguientes:

Moneda de pago del préstamo: Pesos

Plazo: Hasta 4 años.

Amortización: Mediante sistema alemán. La periodicidad del pago será mensual; con un período de gracia de hasta 12 meses, exclusivamente para la amortización de capital.

Intereses: La tasa de referencia que se utilizará para conformar la tasa variable que devengará el presente préstamo será la denominada BADLAR Bancos Privados en pesos publicada por el B.C.R.A.

Para obtener la tasa interés compensatorio aplicable a la presente operación, se deberá tomar la tasa BADLAR Bancos Privados en pesos que surja del promedio simple de los últimos 20 días hábiles publicados, la cual fijará el valor de la tasa de interés aplicable a la fecha de inicio de cada período de devengamiento, la que mantendrá hasta la fecha del próximo inicio de período de devengamiento y así sucesivamente, adicionándole a dicha tasa los puntos porcentuales convenidos, es decir un siete coma cincuenta por ciento (7,50%) más una comisión del uno por ciento (1%). A título informativo y referencial se deja constancia que la tasa BADLAR correspondiente al día de la fecha es de treinta y tres por ciento (33%) Nominal Anual vencida.

En caso que la tasa BADLAR sea suspendida o anulada por el B.C.R.A, se deja expresamente convenido que se aplicará la tasa que posea vigente el Banco para préstamos comerciales de evolución o inversión o la que en el futuro la sustituya a criterio del Banco.

Garantía: Las mismas deberán respaldar el préstamo durante todo el plazo de vigencia del mismo.

Cesión de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial, o el régimen que en el futuro lo sustituya; y/o recursos propios de la Municipalidad de Morteros.

Impuestos: Operatoria exenta del pago del Impuesto a los Sellos.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio/Comuna por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de Pesos Ciento Ochenta Millones c/00/100 ($180.000.000,00) en concepto de capital, más los intereses, gastos, etc del referido crédito.

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A, sobre los Bienes adquiridos con fondos provenientes del financiamiento.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de dar cumplimiento a los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- El ingreso del monto requerido será imputado a la cuenta: 1-03-01-11-02-01-00: "**Bancos Oficiales**" del Cálculo de Recursos; y los egresos serán imputados en las siguientes cuentas: las amortizaciones en la cuenta 2-03-01-10-02-01-01: "**Amortización Préstamos Bancos Oficiales**" y los intereses y gastos de la deuda en la

cuenta 2-01-02-04-01-01-01: "**Intereses y Gastos Bancos Oficiales.**" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 534/2025, de 26 de mayo del 2025.

ORDENANZA N° 3440

VISTO

La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

I) Que la Ordenanza Nº 3433 autoriza la Ejecución de la cubierta en I.P.E.A.Y.T N° 242 "Fuerte Los Morteros" y que es conveniente crear una partida para ingresar los fondos provenientes del gobierno provincial, y además incrementar en los egresos, por el mismo monto, una partida para reflejar las erogaciones correspondientes.

II) Que la Ordenanza Nº 3435 dispone el uno por ciento (1%) mensual de la Coparticipación Impositiva Provincial Ley N° 8663 como aporte al Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés.

III) Que mediante Decreto 331/2004 se adhirió al "Plan Provincial para Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Córdoba".

IV) Que en el marco del Plan Integral de Residuos de la Provincia de Córdoba se ha recibido un aporte del gobierno provincial.

V) Que es necesario incrementar y disminuir partidas del Presupuesto de

Gastos 2025

VI) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 03/100 ($ 326.104.392,03).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE en el Cálculo de Recursos la siguiente partida 1-01-02-05-15-01-00 “Prog. Habitar la Escuela”.

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza

ARTÍCULO 3°.- Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 03/100 ($ 326.104.392,03) y consecuentemente asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE con 35/100 ($ 21.478.198.112,35)

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 535/2025, del 26 de mayo de 2025.

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-02-14-01-01	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	25.000.000,00	0,00	7.000.000,00	18.000.000,00
2-01-01-02-14-03-01	PRODUCTOS Y/O MATERIALES ESPECÍF	10.000.000,00	0,00	3.000.000,00	7.000.000,00
2-01-01-02-14-04-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS RODADOS	27.600.000,00	0,00	5.000.000,00	22.600.000,00
2-01-01-02-14-05-01	BIENES DE CONSUMO VARIOS	31.000.000,00	0,00	10.000.000,00	21.000.000,00
	SUBTOTAL		**0,00**	**25.000.000,00**	
2-01-01-03-22-01-01	VERTEDERO REGIONAL	4.200.000,00	30.000.000,00	0,00	34.200.000,00
2-01-01-03-24-01-01	GIRSU - SERVICIOS	159.600.000,00	0,00	5.000.000,00	154.600.000,00
	SUBTOTAL		**30.000.000,00**	**5.000.000,00**	
2-02-02-07-10-01-01	GIRSU - BIENES DE CAPITAL	8.400.000,00	31.874.000,00	0,00	40.274.000,00
	SUBTOTAL		**31.874.000,00**	**0,00**	
2-02-02-08-02-24-01	GIRSU - OBRAS	4.200.000,00	20.500.000,00	0,00	24.700.000,00
2-02-02-08-03-03-01	OBRAS VARIAS	100.000,00	273.730.392,03	0,00	273.830.392,03
	SUBTOTAL		**294.230.392,03**	**0,00**	
	TOTALES		**356.104.392,03**	**30.000.000,00**	

R E S U M E N

- **PRESUPUESTO VIGENTE:** **21.152.093.720,32**
- **TOTAL REFUERZO.....:** **356.104.392,03**
- **TOTAL DISMINUCIONES:** **30.000.000,00**
- **PRES. RECTIFICADO..:** **21.478.198.112,35**

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
1-01-01-02-07-05-00	APORTES OTROS	1.000.000,00	52.374.000,00	0,00	53.374.000,00
	SUBTOTAL		**52.374.000,00**	**0,00**	
1-01-02-05-15-01-00	PROG HABITAR LA ESCUELA	0,00	273.730.392,03	0,00	273.730.392,03
	SUBTOTAL		**273.730.392,03**	**0,00**	
	TOTALES		**326.104.392,03**	**0,00**	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	**21.152.093.720,32**
- TOTAL REFUERZO.....:	**326.104.392,03**
- TOTAL DISMINUCIONES:	**0,00**
- PRES. RECTIFICADO..:	**21.478.198.112,35**

ORDENANZA N° 3441

VISTO:

El Convenio de Monotributo Unificado Córdoba entre el Ministerio de Economía y Gestión Pública y la Municipalidad de Morteros.-

Y CONSIDERANDO:

I. Que resulta provechoso encomendar a la Dirección General de Rentas la realización de diversas acciones y/o actuaciones tendientes a efectuar la gestión de liquidación y recaudación proveniente de los distintos tributos y demás obligaciones que de los mismos se deriven u originen, establecidos en sus respectivas ordenanzas fiscales e indicados por la Municipalidad de Morteros.

II. Que el Artículo 85 de la Carta Orgánica Municipal establece que "el sistema tributario y las cargas públicas municipales deben respetar los principios constitucionales de la tributación. Los tributos municipales deben armonizarse con el régimen impositivo de los Gobiernos Provincial y Federal. El Municipio propende a establecer sistemas de cooperación, administración y fiscalización conjunta de los gravámenes con el Estado Provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- ***INCORPÓRESE*** a la Ordenanza Nº 2176 – LIBRO SEGUNDO: PARTE ESPECIAL TÍTULO II: TASA QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS el "CAPÍTULO XI: Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes", el que quedará redactado de la siguiente manera:

***Artículo 216 Ter**.- Establécese un régimen simplificado de carácter obligatorio, para los pequeños contribuyentes de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Ciudad de Morteros.*

***Artículo 216 Quater**.- A los fines dispuestos en el artículo precedente se consideran pequeños contribuyentes de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios a los sujetos definidos por el artículo 2º del Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 -Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, sus modificatorias y normas complementarias- que desarrollen actividades alcanzadas por dicho gravamen y, en la medida que mantengan o permanezca su adhesión al régimen establecido por dicha ley nacional, a excepción de aquellos excluidos por el Organismo Fiscal Municipal de acuerdo lo establece el artículo 216 octies del presente Capítulo.*

***Artículo 216 Quinquies**: Los pequeños contribuyentes de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios quedarán comprendidos, para el presente régimen, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley*

Nacional Nº 24977, sus modificatorias y normas complementarias-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en dicho Anexo de la Ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos o por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

***Artículo 216 Sexties**: Los pequeños contribuyentes de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca la Ordenanza Tarifaria Municipal en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional Nº 24977, sus modificatorias y normas complementarias-, en el período mensual que corresponde cancelar, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.*

Cuando en uso de las facultades conferidas en el artículo 216 Duodecies del presente Capítulo, el Organismo Fiscal Municipal celebre convenios con la Provincia de Córdoba, el importe fijo mensual referido en el párrafo anterior, será el que sea suministrado al Organismo Fiscal en el marco de dicho convenio para su posterior ratificación por el Concejo Deliberante o el organismo que correspondiere.

La Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios deberá ser ingresada por los contribuyentes mediante el presente régimen mientras corresponda y en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por el Organismo Fiscal Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 216 Octies del presente Capítulo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, cuando el Organismo Fiscal Municipal no posea información respecto de la categoría en la que se

encuentra adherido el contribuyente en el Régimen Simplificado de Monotributo para el mes en que corresponda efectuar la liquidación de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la misma podrá, excepcionalmente, utilizar para la determinación del monto del gravamen a ingresar, la categoría del Monotributo que el contribuyente posea en meses anteriores.

***Artículo 216* Septies**: *La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional Nº 24977, sus modificatorias y normas complementarias- generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, debiendo a tales efectos el Organismo Fiscal Municipal proceder a dar el alta del sujeto en el régimen general de dicha Tasa .*

***Artículo 216.* Octies**: *Cuando el Organismo Fiscal Municipal constate, a partir de la información obrante en sus registros, de los controles que efectúe por sistemas informáticos, de la información presentada por el contribuyente ante otros organismos tributarios y/o de las verificaciones que realice en virtud de sus facultades, la existencia de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del Anexo de la Ley Nacional Nº 24977, sus modificaciones y normas complementarias, pondrá en conocimiento del contribuyente la exclusión de pleno derecho y en forma automática su alta en el régimen general, indicándose, en tal caso, la fecha a partir de la cual quedará encuadrado en el mismo. El Organismo Fiscal Municipal se encuentra facultado para liquidar y exigir los importes que correspondan abonar en concepto de contribución, recargos e intereses, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 198º: determinación del importe tributario- Importes Mínimos de este Código.*

El contribuyente excluido de pleno derecho del Régimen Simplificado puede consultar los motivos y elementos de juicio que acreditan el acaecimiento de la causal respectiva en las formas y/o condiciones que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal Municipal.

La exclusión establecida en el presente artículo puede ser objeto del recurso de reconsideración previsto en el Capítulo V del Título XI del Libro Primero de la Ordenanza Nº 2176.

Los contribuyentes que resulten excluidos no pueden reingresar al mismo hasta después de transcurridos tres (3) años calendarios posteriores al de la exclusión.

En aquellos casos en que el Organismo Fiscal Municipal, con la información mencionada en el primer párrafo, observara que el contribuyente se encontrare mal categorizado de acuerdo lo establece el Anexo de la Ley Nacional Nº 24977, sus modificatorias y normas complementarias intimará al contribuyente a fin de que proceda a la modificación de la situación. Queda facultado el Organismo Fiscal Municipal para liquidar y requerir las diferencias.

Artículo 216 ***Novies:*** *La obligación tributaria mensual no podrá ser objeto de fraccionamiento, salvo los casos en que se dispongan regímenes de retención, percepción y/o recaudación.*

Artículo 216 ***Decies****: Los pequeños contribuyentes de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios que desarrollen más de una actividad económica alcanzada por el gravamen y, cuya actividad principal se encuentre exenta de*

acuerdo a los establecido en el Capítulo VIII del Titulo II del Libro Segundo del presente Código, podrán solicitar al Organismo Fiscal Municipal su exclusión del presente régimen debiendo, en tal caso, tributar la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios por el régimen general.

La solicitud producirá efectos a partir del mes inmediato siguiente al que se realice el pedido.

A los fines de lo dispuesto en el primer párrafo, se entenderá por actividad principal aquella por la que el contribuyente obtenga mayores ingresos.

Artículo 216 ***Undecies****: Facúltase al Organismo Fiscal Municipal a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para implementar las disposiciones del Régimen Simplificado de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios. Asimismo, el Organismo Fiscal Municipal queda facultado a efectuar de oficio aquellas modificaciones del régimen de tributación de los contribuyentes inscriptos en la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Capítulo, a efectos de su encuadramiento en el mismo.*

Artículo 216 ***Duodecies*** *: El Organismo Fiscal Municipal podrá celebrar convenios con la Provincia de Córdoba a fin de que la tasa a ingresar por los contribuyentes alcanzados por el presente Régimen pueda ser liquidado y recaudado conjuntamente con el impuesto correspondiente al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.*

En tal caso, resultarán de aplicación al Régimen Simplificado de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios las mismas disposiciones en relación a las exenciones, tratamientos diferenciales, recargos resarcitorios por mora en el pago del

importe fijo mensual que las definidas para el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ordenamiento tributario provincial, convenios y/o resoluciones correspondientes.

Los convenios podrán incluir también la modificación de las formalidades de inscripción, modificaciones y/o bajas del gravamen con la finalidad de la simplificación de los trámites que correspondan a los sujetos y la unificación de los mismos con los realizados en el Régimen Nacional.

El Organismo Fiscal Municipal queda facultado para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Provincia de Córdoba, entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimiento, entre otros".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

ORDENANZA N° 3442

VISTO:

La incorporación a la Ordenanza Nº 2176 – LIBRO SEGUNDO: PARTE ESPECIAL TÍTULO II: TASA QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS el "CAPÍTULO XI : Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes"

CONSIDERANDO:

I. La existencia del Convenio de Monotributo Unificado Córdoba entre el Ministerio de Economía y Gestión Pública y la Municipalidad de Morteros, en el que se dispone efectuar la gestión de liquidación y recaudación proveniente de los distintos tributos y, demás obligaciones que de los mismos se deriven u originen.-

II. Que el Artículo 85 de la Carta Orgánica Municipal establece que "el sistema tributario y las cargas públicas municipales deben respetar los principios constitucionales de la tributación. Los tributos municipales deben armonizarse con el régimen impositivo de los Gobiernos Provincial y Federal. El Municipio propende a establecer sistemas de cooperación, administración y fiscalización conjunta de los gravámenes con el Estado Provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE el artículo 12 BIS a la Ordenanza 3400, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 12° Bis:*Los contribuyentes del régimen simplificado de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el marco de lo establecido en los artículos del Capítulo XI del Título II del Libro Segundo de la Ordenanza N° 2176 Código Tributario Municipal, deben ingresar mensualmente el importe que se dispone a continuación para la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 y sus modificatorias-:*

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 y sus modificatorias	***Monto Mensual Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios***
A	$5.475,46
B	$8.407,01
C	$10.999,38
D	$12.707,43
E	$13.567,51
F	$15.190,77
G	$16.450,61
H	$21.078,10

I	$26.480,88
J	$31.302,19
K	$36.062,94

Dicho importe será aquel que surja de aplicar el incremento que corresponda conforme las disposiciones del artículo 52 del Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 y sus modificatorias, a los importes del impuesto integrado de cada categoría, en los mismas forma y términos aplicados por el Gobierno Provincial al importe del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del régimen unificado. Los valores serán publicados en la web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Los nuevos valores corresponderán desde el mismo período en que sean aplicables al impuesto integrado del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo."

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

ORDENANZA N° 3443

VISTO:

La Solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., de actualización del cuadro tarifario, referidas al servicio de Agua Potable; y

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario actualizar los valores de la prestación del Servicio de Agua Potable, debido a un incremento de los costos de la prestación del servicio.

II. Que la última actualización tarifaria basada en los costos desde mayo a noviembre de 2024, se autorizó en el mes de diciembre de 2024 según Ordenanza Municipal N° 3417.

III. Que el incremento sugerido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada con respecto a la tarifa, es del ocho con cuarenta y cinco por ciento (8,45%) para ambos tramos en dos etapas mensuales consecutivas y acumulativas de cuatro con catorce por ciento (4,14%).-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento en dos etapas mensuales consecutivas y acumulativas para el mes de mayo y junio del año dos mil veinticinco del cuatro con catorce por ciento (4,14%) al cargo fijo y el mismo porcentaje a los tramos excedentes, aplicables en la prestación del Servicio de Agua Potable acorde al cuadro tarifario que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

ORDENANZA N° 3444

VISTO:

El interés en generar un espacio de promoción y formación de participación de las juventudes en el ámbito educativo,

Y CONSIDERANDO:

I) Que es propicio construir junto a las juventudes un espacio de formación que fortalezca las capacidades de liderazgo, gestión de proyectos y trabajo en equipo.

II) Que, este espacio contribuirá con la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos con las problemáticas del entorno, y los modos democráticos de regulación de las relaciones de convivencia y conflictos.

III) Que es intención de esta Administración profundizar el concepto de Gobierno Abierto como una línea de interacción entre la ciudadanía y los diferentes poderes con el fin de garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y altos estándares de ética;

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa "Jóvenes al Concejo" destinado a estudiantes del Nivel Secundario, en todas sus modalidades, de los establecimientos educativos de Morteros y sus colonias.

ARTÍCULO 2º.- El Programa "Jóvenes al Concejo" tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General:

I. Fortalecer la participación activa de los jóvenes en la construcción de políticas públicas locales.

Objetivos específicos:

I. Promover la participación ciudadana de estudiantes en el ámbito legislativo local, en pos de la consolidación de la democracia participativa desde la escuela.

II. Incentivar la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos con su entorno, desde la generación de políticas públicas.

III. Fortalecer las capacidades de liderazgo, gestión de proyectos y trabajo en equipo.

IV. Fomentar el trabajo en equipo, la planificación y gestión de proyectos, vinculando la escuela con el Estado Municipal.

V. Identificar las funciones del Concejo Deliberante, el procedimiento parlamentario y la técnica legislativa, ponderando el rol de los Concejales.

ARTÍCULO 3°.- Destinatarios

Estudiantes de 5°, 6° y 7° año del nivel secundario, en todas sus modalidades de la ciudad de Morteros y sus Colonias.

Estudiantes de Centros de Estudiantes, cooperativas escolares, grupos de extensión universitaria.-

ARTÍCULO 4º.- Modalidad de implementación:

El programa se implementará en cuatro etapas:

1. **CONVOCATORIA**

 Invitación formal a todas las instituciones educativas, momento en el que se presentarán las áreas temáticas a trabajar durante el año.

2. **FORMULACIÓN DE PROYECTOS:**

Los estudiantes, acompañados por un docente referente, elaborarán un proyecto de ordenanza que responda a una problemática local determinada, sobre un área propuesta por el Departamento Ejecutivo, que podrá ser modificada año a año.

Una vez elaborados los proyectos, serán evaluados por una comisión creada a tal efecto, a fin de analizar la factibilidad legal, técnica y presupuestaria. El proyecto deberá ser presentado en mesa de entrada respetando las formalidades y los plazos previstos, de no cumplirse quedarán fuera del programa.

Para esta primera instancia el Concejo Deliberante, ofrecerá dos talleres teóricos prácticos junto a un manual de técnica legislativa y procedimiento parlamentario.-

3. **VOTACIÓN PREVIA A LA SESIÓN ESPECIAL ESTUDIANTIL:**

 En caso de que una institución presente más de un proyecto aprobado por la comisión evaluadora del programa, se llevará a cabo una jornada de votación interna en el establecimiento educativo para seleccionar el que será defendido en la sesión especial estudiantil.

 Cada estudiante deberá emitir un (1) voto a favor del proyecto que considere más destacado.

 El proyecto que obtenga la mayor cantidad de votos será considerado para la siguiente instancia de presentación y defensa en el Concejo Deliberante, en una sesión especial creada a tal efecto.

 En caso de que por institución solo se presente un proyecto, esta instancia no se realizará.

4. **SESIÓN ESPECIAL ESTUDIANTIL:**

 Una vez seleccionados y aprobados los proyectos presentados se realizará una sesión simbólica en el recinto del Concejo Deliberante, donde los estudiantes asumirán el rol de concejales exponiendo lo aprendido en relación al procedimiento parlamentario.

Para esta instancia, se prevé la participación de estudiantes cuya cantidad será acorde a la totalidad de instituciones participantes del Programa, aplicando la siguiente regla:

I. Una (1) institución participante: hasta seis (6) concejales.
II. Dos (2) instituciones participantes: hasta cuatro (4) concejales.
III. Tres (3) instituciones participantes: hasta tres (3) concejales.
IV. Cuatro (4) o más instituciones participantes; hasta dos (2) concejales.

Posterior a esta instancia se publicará un formulario de GOOGLE, el que estará habilitado por el tiempo determinado previamente por el programa para que los proyectos presentados sean sometidos a votación de la población en general.
El proyecto que obtenga la mayor cantidad de votos será incorporado a la sesión ordinaria próxima del Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.
En caso de que solo una institución educativa participe del programa, se omitirá la votación mencionada en este punto, y el proyecto presentado será incorporado directamente a la sesión ordinaria próxima del Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 5º.- CREASE la figura del "Concejal Tutor", el que tendrá como principal función acompañar en cada etapa del programa a uno o varios de los proyectos presentados por los estudiantes.
Los Concejales tutores serán dos por institución, de diferentes bancadas, siendo ambos puntos resultado de un sorteo.

ARTÍCULO 6º .- DERÓGUESE la Ordenanza N° 3096.

ARTÍCULO 7º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

ORDENANZA N° 3445

VISTO:

La necesidad de regularizar y fundamentar requisitos y condiciones a cumplir para la solicitud del servicio de energía eléctrica en medidores de obra.

Y CONSIDERANDO:

I. Que el permiso de conexión, es un permiso que se otorga para adjuntar al trámite que el interesado debe llevar a cabo en la Cooperativa de Servicios Públicos para obtener el alta de medidor.

II. Que existe un mala interpretación de lo que este trámite conlleva, entendiendo que el permiso se emite sólo para inicio de obras;

III. Que, regularizar este trámite le permite al municipio tomar registro de las obras particulares en ejecución con el fin de que las mismas dispongan de la "habilitación definitiva", garantizando el registro de responsabilidades;

IV. Que existen familias que por su situación económica, se les dificulta solventar el costo que involucra un registro de obra conforme a la Ordenanza municipal vigente N°349;

V. Que dentro del territorio, existen numerosas familias afectadas por el Caso Marquez y Asociados;

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER los requisitos y el procedimiento para la solicitud del permiso de conexión municipal para medidor de obra- alta del servicio de energía eléctrica, el que consta de:

Requisitos:

a) Copia de escritura, o documentación que certifique la titularidad del inmueble donde se solicita el medidor.

b) Definir qué tipo de instalación requiere: si monofásica o trifásica.

c) Definir destino del inmueble: residencial o comercial.

d) Tener habilitación/ visación definitiva aprobada por la Dirección de Inspección de Obras Privadas y Viviendas.

e) Para el caso de mantenimiento de lote, nota de solicitud donde se declare este uso específico.

ARTÍCULO 2°.- Ante los casos de:

A) **OBRA NUEVA:** antes de emitir la solicitud del medidor de obra, la propiedad a construir debe haber realizado el trámite correspondiente a habilitación definitiva de los planos de proyecto en la Dirección de Inspección de Obras Privadas y Viviendas. El propietario/ profesional debe haber cumplimentado con el trámite, poseyendo los planos municipales visados, aprobados y habiendo abonado los aranceles correspondientes.

B) **MANTENIMIENTO DE LOTE:** no se emitirá permiso de conexión. Se otorgará un certificado que constate el domicilio de la parcela y el fin para el que se va a ejecutar dicho medidor. La Municipalidad tomará razón de dicha solicitud, ante cualquier movimiento de inicio de obra, se procederá a efectuar las actuaciones pertinentes a la Ordenanza municipal n° 349.

C) **VIVIENDAS YA CONSTRUIDAS**: siempre y cuando se garantice la habitabilidad de la construcción, sólo se emitirá un certificado de domicilio que corrobore la dirección donde se va a dar de alta un medidor con cambio de titularidad.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDIMIENTO:

A) **De manera presencial:** dirigirse a la oficina de Catastro con la documentación solicitada, junto a los datos del inmueble: nomenclatura catastral o calle y altura.
B) **De manera virtual:** enviando la solicitud del permiso junto a la documentación requerida a catastromorteros@gmail.com con la nomenclatura catastral o calle y altura del inmueble.
C) Una vez verificado el trámite, se entregará o enviará por correo la boleta de pago para abonar, y posteriormente, se emitirá el permiso solicitado.

ARTÍCULO 4°.- En los casos que el interesado solicite la exención del punto d) del Artículo N°1 de esta Ordenanza, se contemplarán en el presente artículo los titulares dominiales de inmuebles quienes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

A. Nota de solicitud.-
B. Informe socioeconómico emitido por la Dirección de Políticas Sociales, que certifiquen los motivos de no poder llevar adelante este punto.-
C. No poseer otro inmueble a su nombre.-
D. La superficie de la vivienda a construir o en construcción, no puede superar los sesenta metros cuadrados (60 m2) cubiertos (cocina comedor, baño y dos dormitorios).-
E. Estar al día en las tasas municipales.
F. En el caso de no cumplir con el inciso antes detallado, deberá estar justificado en el informe socioeconómico solicitado en el punto b de este artículo, y el reconocimiento de la deuda existente ante la oficina que corresponda (constancia de deuda).-

ARTÍCULO 5°.- CONTEMPLASE dentro de los lineamientos del Artículo n° 4 por un plazo de doce (12) meses consecutivos a partir de la sanción de esta Ordenanza a los casos que se detallan a continuación.

A) Damnificados del caso por estafas de Marquez y Asociados.-
B) Loteos sin proyecto de subdivisión aprobados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA A LOSVEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

ORDENANZA N° 3446

VISTO:

La necesidad de modificar parcialmente la Ordenanza Municipal n° 2094.-

Y CONSIDERANDO:

I. Que esta administración municipal ha realizado numerosas acciones tendientes a regularizar la gran cantidad de construcciones edilicias no declaradas .-

II. Que se encuentra vigente el convenio de colaboración para la regularización de Construcciones entre esta Municipalidad y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, ratificado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza municipal N° 3395.-

III. Que la Ordenanza municipal N° 2094 crea el Sistema de Declaración de Construcciones Edilicias.-

IV. Que es necesario modificar y derogar parcialmente la Ordenanza 2094.-

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 6°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Planilla de Declaración Jurada de Denuncia de Mejoras deberá estar certificada por un profesional de la construcción, entendiéndose como tal a Arquitectos, Ingenieros Civiles y maestro mayor de obras, siendo a cargo exclusivo del particular los honorarios profesionales".-

ARTÍCULO 2° .- **DERÓGUESE** el artículo 7°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LO VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

ORDENANZA N° 3447

VISTO:

La Ordenanza Nº 2275 sancionada el 30 de marzo de 2010 y promulgada por Decreto Nº109/10, de fecha 31 de marzo de 2010.-

Y CONSIDERANDO:

I. Que en dicha ordenanza se invita a los vecinos de esta ciudad, que no tienen declarada la edificación realizada, a que concurran a la oficina de Catastro Municipal a los fines de regularizar la situación, de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza Nº 2094.-

II. Que es necesario establecer nuevamente un plazo para la presentación de la ficha de declaración de Construcciones Edilicias.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- INVITASE a los vecinos de esta ciudad, que no tienen declarada la edificación realizada, a que concurran de manera presencial a la oficina de Catastro o de manera virtual a castromorteros@gmail.com municipal a los fines de regularizar la situación, de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza Nº 2094.-

ARTÍCULO 2º: **OTÓRGASE** un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza para la presentación espontánea de la documentación.

ARTÍCULO 3º.-Este plan no quedará exceptuado de las Tasas correspondientes a lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria N° 3400 Título XII, "Tasa por servicio relativos a la construcción de obras privadas y a la extracción de áridos y tierra", Artículo 43, punto B y C.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOSVEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a MAYO de 2025

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	21.478.198.112,35	
Erogaciones imputadas acum.	7.412.151.800,85	
Saldos disponibles a imputar		14.066.046.311,50

Recursos Presupuestados	21.478.198.112,35	
Recaudación efectiva acum .	7.861.994.130,85	
Recaudado en menos		13.616.203.981,50
		449.842.330,00

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos		7.861.994.130,85
Erogaciones		7.412.151.800,85
Superavit		**449.842.330,00**

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/5/2025

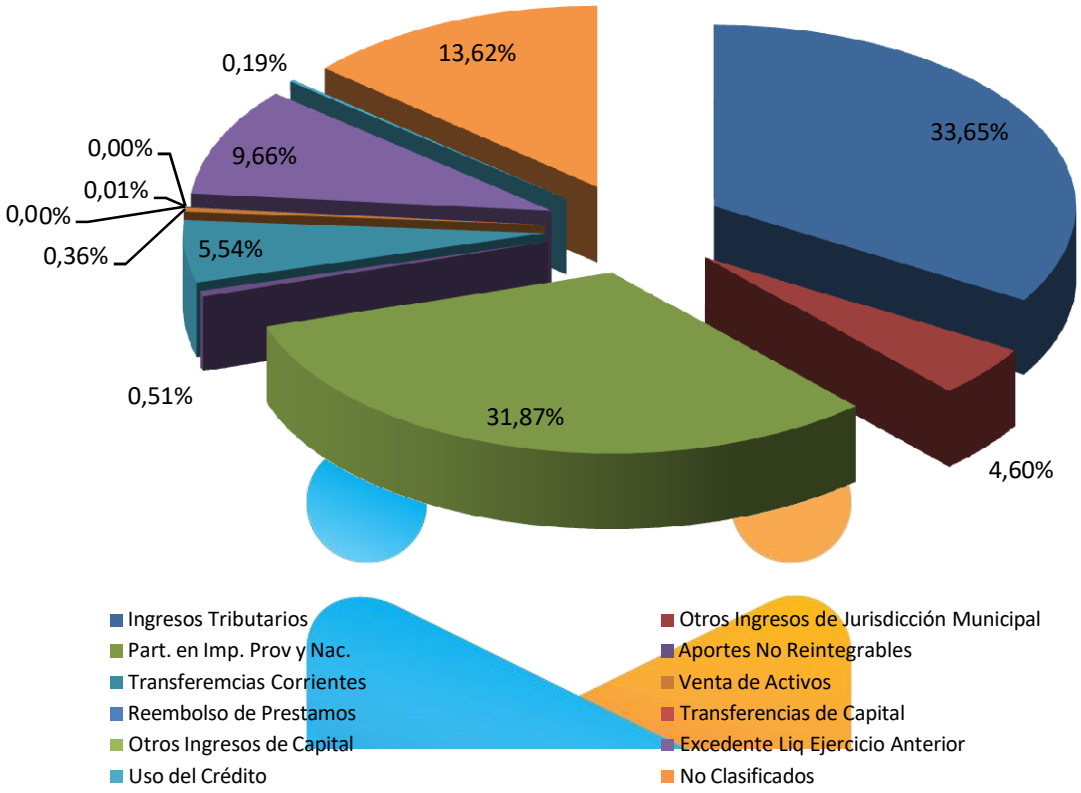
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	**21.478.198.112,35**	**7.861.994.130,85**
Ingresos Tributarios	7.051.963.000,00	2.645.230.882,59
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	665.536.000,00	361.306.600,67
Part. en Imp. Prov y Nac.	8.103.864.720,32	2.505.517.165,06
Aportes No Reintegrables	77.500.000,00	39.857.597,29
Transferencias Corrientes	1.562.235.392,03	435.526.432,95
Venta de Activos	43.166.000,00	28.478.205,32
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	460.497,38
Transferencias de Capital	100.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	802.464.000,00	759.502.720,14
Uso del Crédito	30.011.000,00	15.000.000,00
No Clasificados	3.040.454.000,00	1.071.114.029,45

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	**21.478.198.112,35**	**7.412.151.800,85**
Personal	9.051.881.737,67	3.363.321.225,18
Bienes de Consumo	1.480.146.000,00	518.952.796,16
Servicios	1.938.092.600,00	922.640.816,27
Intereses y Gastos de la Deuda	224.242.000,00	77.513.092,70
Transf. Erogac. Corrientes	2.375.597.120,00	571.658.696,89
Transf. Erogac. Capital	207.110.540,00	95.178.905,27
Bienes de Capital	736.331.400,00	50.226.158,06
Trabajos Públicos	2.251.145.914,64	554.681.417,02
Inversión Financiera	68.745.300,00	20.579.099,05
Aplicaciones Financieras	104.451.500,04	38.205.220,68
No Clasificados	3.040.454.000,00	1.199.194.373,57

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado MAYO 2025



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado MAYO 2025

